

FORMATO NECESIDAD DE ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS  
GABS-ADQ-FO-03, Versión 1  
GESTION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS



Unidad Gestora:

OFICINA ASESORA DE CALIDAD

REQUERIMIENTO NA	000000	070
DEPENDENCIA	03 ENE 2017	
HORA:	10:50	
RECIBI:	Gw	

Fecha:

DD	03	MM	01	AA	2017
----	----	----	----	----	------

Descripción Necesidad

La ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, fue creado mediante el Decreto Departamental 025 de 2005, como una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrito a la Secretaría de Salud Departamental. Con el objeto de prestar servicios de salud de segundo, tercer nivel y alta complejidad, entendido como un servicio público a cargo del Departamento y como parte del sistema de seguridad social en salud. Además como un campo de práctica de docencia asistencial de la Facultad de medicina de la Universidad Industrial de Santander.

Dentro de los servicios que a la fecha tiene habilitados el Hospital Universitario de Santander se encuentran: HOSPITALARIOS. servicios generales adultos, pediatría, cuidado interno neonatal, cuidado intensivo neonatal, cuidado intensivo pediátrico, cuidado intensivo adultos, unidad de quemados adultos, obstetricia, quemados pediátricos quirúrgico, cirugía de cabeza y cuello, cirugía general, cirugía ginecológica, cirugía neurológica, cirugía ortopédica, cirugía oftalmológica, cirugía otorrinolaringológica, cirugía oncológica, cirugía pediátrica, cirugía plástica estética, cirugía vascular y angiológica, cirugía urológica, implante de tejido óseo, cirugía oncológica pediátrica, cirugía de la mano, cirugía de mama y tumores de tejidos blandos, cirugía de tórax, cirugía gastrointestinal, cirugía plástica oncológica. Consulta externa. Servicios de anestesia, cardiología, cirugía general, cirugía neurológica, cirugía pediátrica, dermatología, dolor y cuidados paliativos, endocrinología, fisioterapia, fonoaudiología y/o terapia de lenguaje, gastroenterología, genética, ginecología, hematología, infectología, medicina física y rehabilitación, medicina general, medicina interna, nefrología, neumología, neurología, nutrición y dietética, oftalmología, ortopedia y/o traumatología, otorrinolaringología, pediatría, psicología, psiquiatría, reumatología, terapia ocupacional, terapia respiratoria, toxicología, urología, psiquiatría pediátrica, cardiología pediátrica, cirugía dermatológica, cirugía de tórax, cirugía gastrointestinal, cirugía ginecológica, cirugía dermatología oncológica, medicina nuclear, transporte asistencial básico, laboratorio clínico, radiología e imágenes diagnósticas, radioterapia, toma de muestras de laboratorio clínico, transfusión sanguínea, servicio farmacéutico, ultrasonido, Lactario – alimentación, esterilización, urología, neumología laboratorio función pulmonar. Otros servicios, sala de Rehabilitación, sala de yeso, sala de reanimación, sala General de procedimientos menores y en PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN se presta el servicio de Vacunación.

Como se puede observar en líneas anteriores el Hospital Universitario de Santander desarrolla actividades de referencia y contra-referencia en el Departamento de Santander y el oriente colombiano, siendo necesario contratar el apoyo de personas jurídicas y/o naturales para que contribuyan en el desarrollo de su objeto; la Prestación de servicios dirigidos a apoyar el proceso de gestión del mejoramiento continuo, dirigiendo, coordinando y apoyando el proceso de autoevaluación, implementación y logro del Sistema Único de Acreditación, evaluando el avance y de los lineamientos establecidos en la ESE HUS.

En todo caso se dará estricto cumplimiento a lo descrito en el Manual de Contratación de la ESE y a lo estipulado en el Decreto 780 de mayo 6 de 2016 o Decreto reglamentario único del sector salud y protección social, que compila y simplifica todas las normas reglamentarias preexistentes en el sector de la salud, expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.

Justificación

En este sentido la Oficina Asesora de Calidad es la encargada de supervisar esta prestación de servicios a fin que sea un éxito, todo ajustado a la ley, la norma técnica, auditoría médica, reglamento interno, misión y visión vigentes. Teniendo en cuenta que en la planta de personal del hospital no existe el personal

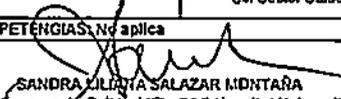


	<p>suficiente que preste servicios asesoría en el proceso de autoevaluación, implementación del Sistema Único de Acreditación que cumpla con el perfil requerido por la entidad para desempeñar estas actividades, la Oficina Asesora de Calidad presenta requerimiento para la elaboración de estudios previos que permitan adelantar la contratación del talento humano, a fin de garantizar el cubrimiento de las actividades propias de asesoría, coordinación, apoyo y dirección del Ciclo de preparación para la acreditación Sistema Único de Acreditación con el fin de lograr la Acreditación Institucional como Hospital Universitario</p> <p>De otra parte es relevante resaltar que el hecho de no materializarse la contratación del talento humano, se estaría afectando la ejecución de actividades de los procesos institucionales en pro del mejoramiento continuo, toda vez que la entidad cuenta con una planta de personal muy limitada e insuficiente, forjada sobre un modelo moderno y neoliberal de empresa social del estado aprobada por el Ministerio de la Protección Social y de la salud en donde se contrata la prestación del servicio por procesos y manteniendo el menor gasto administrativo.</p> <p>En conclusión y con el fin de dar cumplimiento al objeto social de la ESE y a garantizar la asesoría, coordinación, apoyo y dirección del Ciclo de preparación para la acreditación Sistema Único de Acreditación, se hace necesario adquirir los servicios profesionales aquí descritos, los cuales son necesarios para la implementación del Sistema Único de Acreditación en la ESE HUS por un periodo de seis (06) meses</p>		
Objeto	<p>Contratación del Servicio para apoyar el proceso de gestión del mejoramiento continuo, dirigiendo, coordinando y apoyando el proceso de autoevaluación, implementación y logro del Sistema Único de Acreditación, evaluando el avance y de los lineamientos establecidos en la ESE HUS.</p>		
Descripción Especificaciones Técnicas	<p>El contratista en desarrollo del objeto a contratar deberá cumplir como mínimo las siguientes especificaciones técnicas que a continuación se relacionan:                  Anexo Formato Perfil del Ejecutor GTH-FO-24</p>		
Descripción Obligaciones	<p>Anexo Formato Perfil del Ejecutor GTH-FO-24</p>		
Plazo	<p>El contrato tendrá un plazo de seis (06) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.</p>	<p>Lugar de Ejecución                  Bucaramanga, Hospital Universitario de Santander, ubicado en la Carrera 33 número 28-126.</p>	
Valor Sugerido	<p>VALOR TOTAL: CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ( \$ 43.680.000)</p> <p><i>OBSERVACIONES: Valor presupuestado (V.S) de acuerdo al Plan de Compras e Indicadores Históricos de los anteriores procesos. El valor total está dado por la sumatoria de un estimado de unidades necesarias de acuerdo a históricos, multiplicado por el valor unitario de cada ítem, incluido IVA para aquellos productos que aplique.</i></p> <p>Estos requerimientos se clasifican por grupos de acuerdo a su naturaleza y disponibilidad de los proveedores en el mercado, que cumplan con las especificaciones de los servicios solicitados por la ESE-HUS.</p>		

  
 SANDRA LILIANA SALAZAR MONTAÑA  
 JEFE OFICINA ASESORA DE CALIDAD (E)

Proyectó: Martha Isabel Delgado – Profesional Especializado Oficina de Calidad



IDENTIFICACION DEL EJECUTOR			
EJECUTOR:		ASESOR INSTITUCIONAL	
OBJETIVO:		Prestación de servicios de consultoría dirigidos a direccionar, coordinar y apoyar el proceso de autoevaluación, implementación y logro del Sistema Único de Acreditación como componente de Sistema Obligatorio de Garantía de la calidad.	
PROCESO AL QUE PERTENECE:		GESTION DEL MEJORAMIENTO CONTINUO	
OBJETIVO DEL PROCESO:		Definir directrices y dar orientación a todos los Equipos de Autoevaluación y Mejoramiento Institucional en lo relacionado con los Estándares de Acreditación de la Resolución 523 de 2012 y la Resolución 2082 de 2014, así como la coordinación de los diferentes actores involucrados en el proceso para el logro de la Acreditación del Hospital Universitario de Santander.	
PROCESOS CON LOS QUE SE RELACIONA:		De acuerdo al mapa de procesos se relaciona con: Procesos Estratégicos, Procesos Misionales, Procesos de Apoyo y Procesos de Evaluación.	
LIDER DEL PROCESO:		JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE CALIDAD	
ACTIVIDADES DEL EJECUTOR			
ACTIVIDADES RUTINARIAS		<ul style="list-style-type: none"> <li>Facilitar las herramientas, sugerir los métodos y las estrategias e utilizar para la intervención de cada uno de los estándares y criterios asociados con el Manual de estándares de Acreditación ambulatorio y hospitalario aplicable al modelo de gestión de la ESE HUS.</li> <li>Consolidar, direccionar a los equipos de autoevaluación por grupo de estándares de acreditación en el propósito, la intencionalidad, y la interpretación de los estándares de acreditación.</li> <li>Revisar y emitir concepto frente al contenido de ciertos documentos garantizando el enfoque en acreditación.</li> <li>Validar los ciclos de mejoramiento desarrollados en el HUS y ajuste de los respectivos planes de mejoramiento.</li> <li>Revisión y/o coordinación con la Universidad Industrial de Santander para el desarrollo de Proyectos y Herramientas para el apoyo e incremento de la eficiencia de los procesos, necesarios para la consolidación del Modelo de acreditación.</li> <li>Definir directrices para el fortalecimiento y/o desarrollo de los Ejes Trazadores del Modelo de Acreditación en Salud</li> <li>Direccionar permanente de los Equipos de Autoevaluación Institucional en el desarrollo de los Planes de Mejoramiento Institucional</li> <li>Planear las evaluaciones de verificación de estándares con el objetivo de definir el grado de avance y la adherencia al cumplimiento de la implementación de acciones de mejoramiento formuladas dentro del marco del Sistema Único de Acreditación.</li> <li>Presentar informes detallados de las auditorías realizadas en los diferentes servicios en el marco del Sistema Único de Acreditación</li> <li>Coordinar con la Oficina de Calidad el desarrollo del Plan de Comunicación Interna para el Sistema de Acreditación del HUS</li> <li>Elaborar informes de los resultados alcanzados en la implementación de los planes de mejoramiento con enfoque en acreditación.</li> <li>Direccionar y entrenar a los Equipos de Autoevaluación en la Redacción, Elaboración y Presentación de los informes de Autoevaluación.</li> <li>Preparar a los Funcionarios del HUS y Operadores Externos para recibir y manejar las auditorías externas.</li> <li>Coordinar con la Oficina de Calidad la logística requerida para la visita de Acreditación en Salud</li> </ul>	
ACTIVIDADES NO RUTINARIAS		Demás actividades que resulten del proceso.	
CONTRIBUCION AL DIRECCIONAMIENTO INSTITUCIONAL			
SEGURIDAD DEL PACIENTE		Garantizar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la política de seguridad del paciente desde el desarrollo de actividades diarias.	
HUMANIZACION DEL SERVICIO		Promover el desarrollo de acciones para asegurar el cumplimiento de la política de Humanización	
GESTION DEL RIESGO		Desarrollar el modelo de Gestión de Riesgo enfocada a la Prevención de Eventos e Incidentes	
GESTION DE LA TECNOLOGIA		Buscar la optimización de recursos tecnológicos en los diferentes procesos con los que se interactúa	
MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD		Desarrollar y anclar acciones encaminadas al logro de la acreditación institucional del HUS	
COMPETENCIAS REQUERIDAS			
EDUCACION	FORMACION	EXPERIENCIA	HABILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> <li>Título Profesional Universitario en Ingeniería Industrial</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Diplomado en Gerencia del Servicio</li> <li>*Auditor en Sistemas de Gestión de Calidad</li> <li>*Curso de Formación en Seguridad del Paciente</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia profesional mínima de cinco (5) años liderando proyectos de Acreditación en instituciones de Salud con resultados comprobados y/o en la Dirección de Proyectos de Consultoría en empresas del Sector Salud</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Liderazgo</li> <li>Orientación al Logro</li> <li>Trabajo en Equipo</li> <li>Inteligencia Social</li> <li>Trabajo bajo presión</li> <li>Proactividad</li> <li>Responsabilidad en la entrega de los trabajos asignados.</li> </ul>
EQUIVALENCIAS Y/O HOMOLOGACION DE COMPETENCIAS: No aplica			
 SANDRA MILANTA SALAZAR MONTAÑA Jefe de la Oficina Asesora de Calidad (E) - ESE Hospital Universitario Santander			
Elabora: (FIRMA, NOMBRES Y APELLIDOS, CARGO, EMPRESA)		Aprueba: (FIRMA, NOMBRES Y APELLIDOS, CARGO, EMPRESA)	

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

No. 146

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO  
CERTIFICA**

Que en el Presupuesto de Gastos la entidad, para la vigencia 2017 existe disponibilidad en el (los) siguiente(s) rubro(s) presupuestal(es)

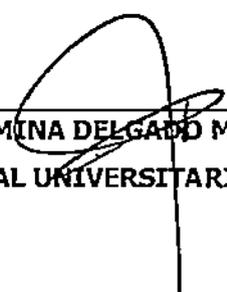
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
0320080101	HONORARIOS	43.680.000,00
Saldo Rubro:	1.279.482.664,00	

**Valor Total del Certificado:** 43.680.000,00

**OBJETO CDP :** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA APOYAR EL PROCESO DE GESTIÓN MEJORAMIENTO CONTINUD, DIRIGIENDO, COORDINANDO Y APOYANDD EL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y LOGRO DEL SISTEMA ÚNICO DE ACREDITACIÓN DE LA ESE HUS.

Por un plazo hasta **31/12/2017**

Expedido en Bucaramanga a **23/01/2017**

  
\_\_\_\_\_  
**OFELMINA DELGADO MANRIQUE**  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO**



<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE GESTION DE MEJORAMIENTO CONTINUO, DIRIGIENDO, COORDINANDO Y APOYANDO EL PROCESO DE AUTOEVALUACION, IMPLEMENTACION Y LOGRO DEL SISTEMA UNICO DE ACREDITACION, EVALUANDO EL AVANCE Y DE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA E.S.E. HUS.</b>	
<b>DEPENDENCIA QUE PROYECTA</b>	<b>OFICINA JURIDICA</b>
<b>FECHA</b>	<b>FEBRERO 2017</b>
<b>MODALIDAD</b>	<b>CONTRATACION DIRECTA</b>

**MARCO LEGAL**

De conformidad con lo establecido en el acuerdo de junta directiva número 029 de 2014 en su artículo 18, numeral 18.1 y en la resolución No. 323 de 2014 en su artículo 10, numeral 10.1, se procede a la elaboración de los estudios de conveniencia previos, así:

**1. DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD**

El Hospital Universitario de Santander fue creado mediante el Decreto Departamental 025 de 2005, como una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrito a la Secretaría de Salud Departamental. Con el objeto de prestar servicios de salud de segundo, tercer nivel y alta complejidad, entendido como un servicio público a cargo del Departamento y como parte del sistema de seguridad social en salud. Además como un campo de práctica de docencia asistencial de la Facultad de medicina de la Universidad Industrial de Santander.

Dentro de los servicios que a la fecha tiene habilitados el Hospital Universitario de Santander se encuentran: HOSPITALARIDS. servicios generales adultos, pediatría, cuidado interno neonatal, cuidado intensivo neonatal, cuidado intensivo pediátrico, cuidado intensivo adultos, unidad de quemados adultos, obstetricia, quemados pediátricos quirúrgico, cirugía de cabeza y cuello, cirugía general, cirugía ginecológica, cirugía neuroiógica, cirugía ortopédica, cirugía oftalmológica, cirugía otorrinolaringoiógica, cirugía oncológica, cirugía pediátrica, cirugía plástica estética, cirugía vascular y angiológica, cirugía urológica, implante de tejido óseo, cirugía oncológica pediátrica, cirugía de la mano, cirugía de mama y tumores de tejidos blandos, cirugía de tórax, cirugía gastrointestinal, cirugía plástica oncológica. CONSULTA EXTERNA. Servicios de anestesia, cardiología, cirugía general, cirugía neuroiógica, cirugía pediátrica, dermatología, dolor y cuidados paliativos, endocrinología, fisioterapia, fonoaudiología y/o terapia de lenguaje, gastroenterología, genética, ginecobstetricia, hematología, infectoiología, medicina física y rehabilitación, medicina general, medicina interna, nefroiología, neumología, neuroiología, nutrición y dietética, oftalmoiología, ortopedia y/o traumatología, otorrinolaringoiología, pediatría, psicología, psiquiatría, reumatología, terapia ocupacional, terapia respiratoria, toxicología, urología, psiquiatría pediátrica, cardiología pediátrica, cirugía dermatológica, cirugía de tórax, cirugía gastrointestinal, cirugía ginecológica, cirugía dermatología oncológica, medicina nuclear, transporte asistencial básico, laboratorio clínico, radiología e imágenes diagnósticas, radioterapia, toma de muestras de laboratorio clínico, transfusión sanguínea, servicio farmacéutico, ultrasonido, Lactario – alimentación, esterilización, urología, neumoiología laboratorio función pulmonar. Otros servicios, sala de Rehabilitación, sala de yeso, sala de reanimación, sala General de procedimientos menores y en PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN se presta el servicio de Vacunación.

Como se puede observar en líneas anteriores el Hospital Universitario de Santander desarrolla actividades de referencia y contra-referencia en el Departamento de Santander y el oriente colombiano, siendo necesario contratar el apoyo de personas jurídicas y/o naturales para que contribuyan en el desarrollo de su objeto; entre estos la prestación de servicios profesionales para apoyar el proceso de gestión de mejoramiento continuo, dirigiendo, coordinando y apoyando el proceso de autoevaluación, implementación y logro del sistema único de acreditación, evaluando el avance y de los lineamientos establecidos por la E.S.E. HUS.



*Nuestro Compromiso es:  
Calidad y Eficiencia en el Servicio*



Para el cabal cumplimiento de sus fines sociales la ESE Hospital Universitario de Santander se apoya en las diferentes subgerencias quienes están encargadas de la coordinación de los servicios prestados por el hospital.

Con el fin de dar cumplimiento a los objetivos de la ESE HUS se hace necesario adelantar las diligencias previas para la contratación de los servicios profesionales para dar apoyo a la Oficina Asesora de Calidad para cubrir las actividades propias de asesoría, coordinación, apoyo y dirección del ciclo de preparación con el fin de lograr el sistema único de acreditación institucional como Hospital Universitario. Para la realización de tal objetivo la ESE HUS requiere la contratación de la prestación de servicios profesionales de apoyo a la Oficina Asesora de Calidad en relación con las necesidades antes citadas.

Dado que se requiere de personal especializado con el conocimiento en sistemas integrados de gestión que pueda brindar acompañamiento a la oficina Asesora de Calidad, es procedente adelantar la contratación de un profesional universitario en ingeniería industrial que apoye estas labores.

En consecuencia el Hospital Universitario de Santander adelantara los trámites presupuestales, técnicos y jurídicos necesarios para realizar la contratación del servicio requerido.

## 2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

### 2.1. OBJETO DEL CONTRATO

**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE GESTIÓN DE MEJORAMIENTO CONTINUO, DIRIGIENDO, COORDINANDO Y APOYANDO EL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y LOGRO DEL SISTEMA ÚNICO DE ACREDITACIÓN, EVALUANDO EL AVANCE Y DE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA E.S.E. HUS."**

### 2.2. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Facilitar las herramientas, sugerir los métodos y las estrategias a utilizar para la intervención de cada uno de los estándares y criterios asociados con el manual de estándares de acreditación ambulatorio y hospitalario aplicable al modelo de gestión de la ESE HUS.
- Consolidar, direccionar a los equipos de autoevaluación por grupo de estándares de acreditación en el propósito, la intencionalidad y la interpretación de los estándares de acreditación.
- Revisar y emitir concepto frente al contenido de ciertos documentos garantizando el enfoque de acreditación.
- Validar los ciclos de mejoramiento desarrollados en el HUS y ajuste de los respectivos planes de mejoramiento.
- Revisión y/o coordinación con la Universidad Industrial de Santander para el desarrollo de proyectos y herramientas para el apoyo e incremento de la eficiencia de los procesos, necesarios para la consolidación del modelo de acreditación.
- Definir directrices para el fortalecimiento y/o desarrollo de los ejes trazadores del modelo de acreditación en salud.
- Direccionar permanente de los equipos de autoevaluación institucional en el desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
- Planear las evoluciones de verificación de estándares con el objetivo de definir el grado de avance e adherencia al cumplimiento de la implementación de acciones de mejoramiento formuladas dentro del marco del sistema único de acreditación.
- Presentar informes detallados de las auditorías realizadas en los diferentes servicios en el marco del sistema único de acreditación.
- Coordinar con la oficina de calidad el desarrollo del plan de comunicación interna para el sistema de acreditación del HUS.
- Elaborar informes de los resultados alcanzados en la implementación de los planes de mejoramiento con enfoque de acreditación.



- Dirigir y entrenar a los equipos de autoevaluación en la redacción, elaboración y presentación de los informes de autoevaluación.
- Preparar a los funcionarios del HUS y operadores externos para recibir y manejar las auditorías externas.
- Coordinar con la oficina de calidad la logística requerida para la visita de acreditación en salud
- Las demás que le sean requeridas para dar cumplimiento al objeto contractual.
- Guardar reserva de la información que legare a conocer en el cumplimiento de sus actividades.
- Antes de dar inicio a la ejecución del contrato el contratista deberá hacer entrega al supervisor, de la hoja de vida con todos los soportes en medio físico y magnético para que este certifique el cumplimiento de sus requisitos y envíe copia a la unidad funcional de talento humano.
- Dar cumplimiento a los requisitos del formato GTH-FO-24 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR en lo relacionado a las áreas de contribución al direccionamiento estratégico y competencias requeridas.

### 2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### A. OBLIGACIONES CONTRATISTA:

- 1) Prestar a entera satisfacción el servicio.
- 2) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
- 3) Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003.
- 4) Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional.
- 5) Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
- 6) Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
- 7) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones.
- 8) Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago; y los demás informes que le sean requeridos.
- 9) EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos en la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución.
- 10) Cumplir con el procedimiento atención y solución de quejas y reclamos de los usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo (GMC-PR13 VERSION 6) si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responder en los tiempos establecidos

#### B. OBLIGACIONES ESE HUS:

- 1) Ejercer la supervisión administrativa y financiera, la cual se realizará a través de la Oficina de Interventoría Administrativa ó quien haga sus veces y designar un supervisor técnico, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo.
- 2) Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA.

### 2.4 PLAZO

El tiempo de duración del eventual contrato será de SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.



## 2.5 LUGAR DE EJECUCION

La ejecución del contrato se llevará a cabo en la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, sin desconocer que debe siempre aplicarse los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

En observancia de los parámetros anteriores la Honorable Junta Directiva del Hospital Universitario de Santander mediante acuerdo de junta directiva número 029 de 2014 y la resolución 323 de 2014, estableció los parámetros que garantizan los principios Constitucionales en la ejecución presupuestal. Encontrando entre estos en el artículo 15 del acuerdo de junta directiva número 029 de 2014 y artículo 07 de la resolución 323 de 2014 las cuantías y en el artículo 16 del acuerdo de junta directiva número 029 de 2014 y artículo 8 de la resolución 323 de 2014 las modalidades de contratación, siendo aplicable al presente proceso la modalidad de contratación directa señalada en el artículo 27 Contratación Directa, numeral 27.3 del acuerdo de junta directiva número 029 de 2014 y artículo 19 Contratación Directa, numeral 19.3 de la resolución 323 de 2014 que reza: *"Para la prestación de servicios profesionales con personas naturales o jurídicas (intuito personae) y apoyo a la gestión y artísticos"*. (Negrilla fuera de texto).

La entidad realizará invitación a un solo oferente y teniendo en cuenta que el acuerdo de junta directiva número 029 de 2014 y la resolución 323 de 2014 de la ESE HUS permite la celebración de este tipo de contratos sin seguir el procedimiento previsto en el inciso segundo del artículo 27 y el artículo 19 respectivamente, para que si es la intención presente su propuesta y proceder a su adjudicación siempre y cuando cumpla con las condiciones mínimas exigidas

### 3.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar como resultado del presente proceso será la Prestación de Servicios.

## 4. EL ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO.

Se tiene como referente para establecer el valor del contrato a celebrar, las actividades que debe ejecutar el contratista, las calidades profesionales que debe acreditar quien asuma la ejecución del objeto contractual, la experiencia y conocimiento en el tema que se requiere, el tiempo de ejecución del contrato, y finalmente los ingresos que puede percibir un profesional calificado en el ejercicio de su profesión aplicando sus conocimientos y experiencia, además del porcentaje que se deberá destinar a la administración del objeto a ejecutar.

### 4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es el valor estimado en la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$ 43.680.000,00), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, si a ello hubiere lugar, con excepción de los que estrictamente correspondan a la ESE HUS.



*Nuestro Compromiso es:  
Calidad y Eficiencia en el Servicio*

Pare efectos de la retención en la fuente por renta, la ESE HUS procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

La ESE HUS no reconocerá suma alguna por impuestos. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

El eventual CONTRATISTA autorizará a la Empresa Social el Estado Hospital Universitario de Santander, para que por conducto de su Tesorería efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiera lugar, teniendo en cuentas para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

#### 4.2 RUBRO PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se pagará con cargo al rubro presupuestal No. 0320080101 HONORARIOS.

#### 4.3 FORMA DE PAGO

La ESE HUS pagará al contratista, por mensualidades dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del sena, icbf, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último pago que se efectúe por parte de la ESE HUS al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente.

### 5. FACTORES DE SELECCIÓN

El presente proceso se encuentra enmarcado dentro de la modalidad de contratación directa señalada en el artículo 27 Contratación Directa, numeral 27.3 del acuerdo de junta directiva número 029 de 2014 y en el artículo 19 Contratación Directa, numeral 19.3 de la resolución 323 de 2014 que contempla que podrá contratarse directamente la prestación de servicios profesionales así: *"Para la prestación de servicios profesionales con personas naturales o jurídicas (intuitu personae) y apoyo a la gestión y artísticos"*. (Negrilla fuera de texto).

### 6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se debe discriminar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el principio de equilibrio económico, por lo cual esta procede a tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el presente proceso contractual así:

El concepto de riesgo en desarrollo del presente contrato se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado conforme al objeto de contractual suscrito. Discriminación de los riesgos y control de los mismos:

Ver matriz de riesgos (anexo)

### 7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

El contratista deberá presentar las siguientes garantías en virtud del Decreto 1082 de 2015:



Nuestro Compromiso es:  
Calidad y Eficiencia en el Servicio

**Cumplimiento:** El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al 10% del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis meses más.

NOMBRE DEL AMPARO	SE REQUIERE	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X	El valor del amparo será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el término del contrato y seis (06) meses más.

JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA  
Gerente ESE HUS

  
MIRYAM FANNY ANAYA MARTINEZ  
Jefe Oficina Asesora de Calidad  
Proyecto Aspectos Técnicos  
MARTHA VEGA BLANCO  
Subgerente Administrativa  
V.B.  
SERGIO FERNANDO MORALES FRANCO  
Profesional Especializado Gestión Integral.  
V.B. Aspectos Económicos  
LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO  
V.B. Aspectos Jurídicos  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
PROYECTO:  
WILLIAN MUÑOZ DARAJAS  
Abogado Especialista Apoyo Oficina Jurídica



Bucaramanga, 01 de febrero de 2017.

Señor (a):  
**NORBERTO MORALES BALLESTEROS**  
Transv. 198 No.200-260 Torre 3 Apto 809 Versalles Real  
Bucaramanga, Santander

**ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.**

La E.S.E Hospital Universitario de Santander, se permite invitarlo a presentar propuesta para ejecutar el siguiente objeto contractual **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE GESTIÓN DE MEJORAMIENTO CONTINUO, DIRIGIENDO, COORDINANDO Y APOYANDO EL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y LOGRO DEL SISTEMA ÚNICO DE ACREDITACIÓN, EVALUANDO EL AVANCE Y DE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA E.S.E. HUS."**, de acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

**ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO**

- Facilitar las herramientas, sugerir los métodos y las estrategias a utilizar para la intervención de cada uno de los estándares y criterios asociados con el manual de estándares de acreditación ambulatorio y hospitalario aplicable al modelo de gestión de la ESE HUS.
- Consolidar, direccionar a los equipos de autoevaluación por grupo de estándares de acreditación en el propósito, la intencionalidad y la interpretación de los estándares de acreditación.
- Revisar y emitir concepto frente al contenido de ciertos documentos garantizando el enfoque de acreditación.
- Validar los ciclos de mejoramiento desarrollados en el HUS y ajuste de los respectivos planes de mejoramiento.
- Revisión y/o coordinación con la Universidad Industrial de Santander para el desarrollo de proyectos y herramientas para el apoyo e incremento de la eficiencia de los procesos, necesarios para la consolidación del modelo de acreditación.
- Definir directrices para el fortalecimiento y/o desarrollo de los ejes trazadores del modelo de acreditación en salud.
- Direccionar permanente de los equipos de autoevaluación institucional en el desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
- Planear las evoluciones de verificación de estándares con el objetivo de definir el grado de avance e adherencia al cumplimiento de la implementación de acciones de mejoramiento formuladas dentro del marco del sistema único de acreditación.
- Presentar informes detallados de las auditorías realizadas en los diferentes servicios en el marco del sistema único de acreditación.
- Coordinar con la oficina de calidad el desarrollo del plan de comunicación interna para el sistema de acreditación del HUS.
- Elaborar informes de los resultados alcanzados en la implementación de los planes de mejoramiento con enfoque de acreditación.
- Direccionar y entrenar a los equipos de autoevaluación en la redacción, elaboración y presentación de los informes de autoevaluación.



- Preparar a los funcionarios del HUS y operadores externos para recibir y manejar las auditorías externas.
- Coordinar con la oficina de calidad la logística requerida para la visita de acreditación en salud.
- Las demás que le sean requeridas para dar cumplimiento al objeto contractual.
- Guardar reserva de la información que llegare a conocer en el cumplimiento de sus actividades.
- Antes de dar inicio a la ejecución del contrato el contratista deberá hacer entrega al supervisor, de la hoja de vida con todos los soportes en medio físico y magnético para que este certifique el cumplimiento de sus requisitos y envíe copia a la unidad funcional de talento humano.
- Dar cumplimiento a los requisitos del formato GTH-FO-24 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR en lo relacionado a las áreas de contribución al direccionamiento estratégico y competencias requeridas.

### iii. OBLIGACIONES CONTRATISTA:

1. Prestar a entera satisfacción el servicio.
2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003.
4. Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional.
5. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
6. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones.
8. Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago; y los demás informes que le sean requeridos.
9. EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos en la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera localización de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución.
10. Cumplir con el procedimiento atención y solución de quejas y reclamos de los usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo (GMC-PR13 VERSION 6) si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responder en los tiempos establecidos.

### LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL.

La ejecución del contrato se llevará a cabo en la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

### REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

- Dar cumplimiento a los requisitos del formato GTH-FO-24 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR en lo relacionado a las áreas de competencias requeridas.

### DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA PROPUESTA.



La oferta se acompañará de los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por el oferente (Según modelo anexo), en la cual se consignará el nombre, domicilio y manifestación bajo la gravedad de juramento que no se halla incurrido en inhabilidad alguna que le impida contratar con el estado.
- Hoja de vida diligenciada en el formato único, en la cual se relacionan entre otros aspectos el referido a experiencia del proponente (Ley 190 de 1.995) adjuntando los soportes de la misma.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía. (Ley 190 de 1.995).
- Fotocopia de la tarjeta profesional (si acaso le aplica)
- Fotocopia del número de identificación Tributaria NIT y/o RUT.
- Certificado Judicial (Verificable por la ESE HUS)
- Antecedentes Disciplinarios (Verificable por la ESE HUS)
- Antecedentes Fiscales (Verificable por la ESE HUS)
- Afiliación a seguridad social (copia de afiliación o último pago, certificado Revisor Fiscal/Rte.Legal).
- Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de la oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes. Si el proponente es persona natural, deberá allegar los documentos que acrediten los pagos realizados dentro de los plazos estipulados en la Ley.

*NOTA. El oferente deberá indicar el valor de la propuesta teniendo en cuenta los siguientes aspectos: La oferta deberá presentarse en moneda legal colombiana, indicando los costos y señalando si el valor ofertado incluye IVA, el idioma es el español.*

#### TIEMPO DE EJECUCIÓN

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de SEIS (06) MESES contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio.

#### PRESUPUESTO OFICIAL

LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, estima como presupuesto oficial para la ejecución del objeto, la suma de: CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESDS MCTE (\$ 43,680.000, 00), Este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos.

#### FDRMA DE PAGO

La ESE HUS pagará al contratista, por mensualidades dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el interventor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del sena, icbf, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último pago que se efectúe por parte de la ESE HUS al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente.

**GARANTIAS:**

El contratista deberá presentar las siguientes garantías en virtud del Decreto 1082 de 2015:

**Cumplimiento:** El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al 10% del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis meses más.

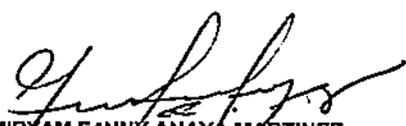
INDOMBRE DEL AMPARO	SE REQUIERE	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X	El valor del amparo será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el término del contrato y seis (06) meses más.

**ENTREGA DE LA PROPUESTA.**

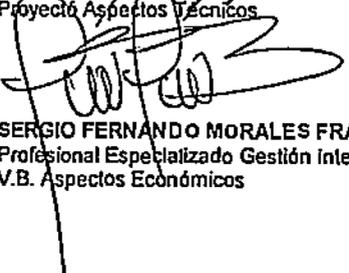
Si se encuentra interesado en la presente invitación, Podrá hacer entrega de la propuesta correspondiente en la oficina asesora Jurídica de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

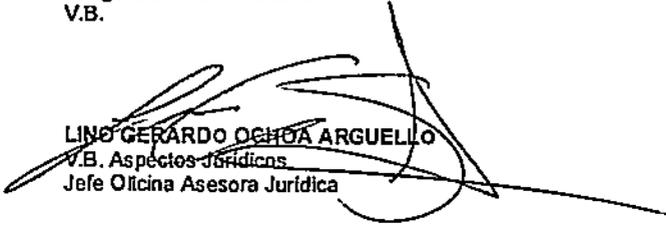
Cordialmente,

  
JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA.  
Gerente ESE HUS (E)

  
MIRYAM FANNY ANAYA MARTINEZ  
Jefe Oficina Asesora de Calidad  
Proyecto Aspectos Técnicos

  
MARTHA VEGA BLANCO  
Subgerente Administrativa  
V.B.

  
SERGIO FERNANDO MORALES FRANCO  
Profesional Especializado Gestión Integral.  
V.B. Aspectos Económicos

  
LINDO GERARDO OCHOA ARGUELLO  
V.B. Aspectos Jurídicos  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

PROYECTO:  
WILLIAN MUÑOZ BARAJAS  
Abogado Especialista Apoyo Oficina Jurídica

15

Bucaramanga, febrero 02 de 2017.

Señores:  
E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER  
Bucaramanga-Santander

**REFERENCIA:** Presentación Propuesta "El objeto del contrato es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE GESTIÓN DE MEJORAMIENTO CONTINUO, DIRIGIENDO, COORDINANDO Y APOYANDO EL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y LOGRO DEL SISTEMA ÚNICO DE ACREDITACIÓN, EVALUANDO EL AVANCE Y DE LDS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA E.S.E. HUS.**"  
Acorde con la invitación formulada, presento la siguiente propuesta para la ejecución del objeto antes descrito, según características, alcance, condiciones técnicas y económicas por ustedes exigidas y, en caso de que sea aceptada por la ESE Hospital Universitario de Santander me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Así mismo, **DECLARO:**

- Conozco la información general y demás documentos que conforman el expediente contractual y acepto los requisitos allí contenidos, de igual forma se ha tomado nota cuidadosa de las especificaciones y condiciones de la invitación y se adelantado las indagaciones necesarias para formular una propuesta ajustada a esta.
- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse compromete sólo al firmante de esta carta.
- Bajo la gravedad de juramento que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Ley, y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que en caso de sobrevenir una inhabilidad me hare responsable frente a la entidad contratante y ante terceros por los perjuicios que se ocasionen, y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la entidad contratante o si ello no fuera posible, renunciaré a la ejecución.
- Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite para presentar oferta.
- Que si me adjudican el contrato, me comprometo a firmarlo y a suministrar la información en las condiciones y términos señalados por la entidad.
- Que conozco las Leyes de la República de Colombia que rigen esta contratación.
- Que conozco todos los gravámenes legales y ordenanzas que rigen esta contratación.
- Que el precio de la Propuesta se fija en **CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$ 43.680.000,00)**, dicho precio será válido por un término máximo de un (1) mes contados a partir de la presentación de la propuesta.
- Que el plazo para la ejecución del contrato es: **SEIS (06) MESES.**

Las condiciones técnicas del ofrecimiento son las descritas a continuación:

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

- Facilitar las herramientas, sugerir los métodos y las estrategias a utilizar para la intervención de cada uno de los estándares y criterios asociados con el manual de estándares de acreditación ambulatorio y hospitalario aplicable al modelo de gestión de la ESE HUS.
- Consolidar, direccionar a los equipos de autoevaluación por grupo de estándares de acreditación en el propósito, la intencionalidad y la interpretación de los estándares de acreditación.
- Revisar y emitir concepto frente al contenido de ciertos documentos garantizando el enfoque de acreditación.
- Validar los ciclos de mejoramiento desarrollados en el HUS y ajuste de los respectivos planes de mejoramiento.
- Revisión y/o coordinación con la Universidad industrial de Santander para el desarrollo de proyectos y herramientas para el apoyo e incremento de la eficiencia de los procesos, necesarios para la consolidación del modelo de acreditación.

- Definir directrices para el fortalecimiento y/o desarrollo de los ejes trazadores del modelo de acreditación en salud.
- Direccionar permanente de los equipos de autoevaluación institucional en el desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
- Planear las evoluciones de verificación de estándares con el objetivo de definir el grado de avance e adherencia al cumplimiento de la implementación de acciones de mejoramiento formuladas dentro del marco del sistema único de acreditación.
- Presentar informes detallados de las auditorías realizadas en los diferentes servicios en el marco del sistema único de acreditación.
- Coordinar con la oficina de calidad el desarrollo del plan de comunicación interna para el sistema de acreditación del HUS.
- Elaborar informes de los resultados alcanzados en la implementación de los planes de mejoramiento con enfoque de acreditación.
- Direccionar y entrenar a los equipos de autoevaluación en la redacción, elaboración y presentación de los informes de autoevaluación.
- Preparar a los funcionarios del HUS y operadores externos para recibir y manejar las auditorías externas.
- Coordinar con la oficina de calidad la logística requerida para la visita de acreditación en salud.
- Las demás que le sean requeridas para dar cumplimiento al objeto contractual.
- Guardar reserva de la información que legare a conocer en el cumplimiento de sus actividades.
- Antes de dar inicio a la ejecución del contrato el contratista deberá hacer entrega al supervisor, de la hoja de vida con todos los soportes en medio físico y magnético para que este certifique el cumplimiento de sus requisitos y envíe copia a la unidad funcional de talento humano.
- Dar cumplimiento a los requisitos del formato GTH-FO-24 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR en lo relacionado a las áreas de contribución al direccionamiento estratégico y competencias requeridas.

**OBLIGACIONES GENERALES:**

- 1) Prestar a entera satisfacción el servicio.
- 2) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
- 3) Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003.
- 4) Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional.
- 5) Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
- 6) Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
- 7) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones.
- 8) Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago; y los demás informes que le sean requeridos.
- 9) EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos en la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera localización de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución.
- 10) Cumplir con el procedimiento atención y solución de quejas y reclamos de los usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo (GMC-PR13 VERSION 6) si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responder en los tiempos establecidos.

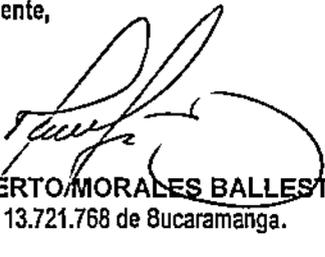
Mis datos generales son los siguientes:

Nombre y/o razón social	<b>NORBERTO MORALES BALLESTEROS</b>
Dirección	Transv. 198 No.200-260 Torre 3 Apto 809 Versailles Real.
Cédula	13.721.768

Teléfono	3213831380
Correo electrónico	norberto.morales79@gmail.com

CON LA FIRMA DE ESTE DOCUMENTO MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LA INFORMACION CONSIGNADA EN ESTE DOCUMENTO Y EN LA PROPUESTA EN GENERAL ES VERAZ Y AUTENTICA POR LO TANTO ASUMO TOTAL RESPDNSABILIDAD POR EL ALCANCE Y EFECTOS DE LA INFORMACION SUMINISTRADA.

Atentamente,



**NORBERTO MORALES BALLESTEROS**  
C.C. No. 13.721.768 de Bucaramanga.

NORBERTO MORALES BALLESTEROS

---

Dirección: Transv. 198 # 200-260 Torre 3 Apto 809 – Versalles Real

E-mail: [norberto.morales79@gmail.com](mailto:norberto.morales79@gmail.com)

Cel: 3213831380

- 318 5895246

*Hoja De Vida*  
*Norberto Morales Ballesteros*

**PERFIL PROFESIONAL**

Ingeniero Industrial con amplia experiencia y capacidad de trabajar en equipos interdisciplinarios en procesos administrativos, dirección y gestión de proyectos, planeación estratégica, diseño e implementación de sistemas de gestión de calidad y gestión de Talento Humano por competencias laborales. Soy una persona con alto sentido de responsabilidad, enfocada al logro de resultados, destacada capacidad de liderazgo e innovación, capaz de asumir retos con compromiso profesional y honestidad.

**Datos Personales:**

Nombre Norberto Morales Ballesteros  
Fecha de Nacimiento 03 de Septiembre de 1979  
Cedula de Ciudadanía 13'721.768 de Bucaramanga  
Libreta Militar 13'721.768 1ra Clase - 2da. División

**Formación Académica:****Universitarios**

Ingeniería Industrial, UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, 2005

**Bachillerato**

COLEGIO MILITAR GENERAL SANTANDER, 1997

**Áreas de Conocimiento:**

Curso de Elaboración de Planes Estratégicos  
Universidad del Litoral – Argentina 2009

Seminario de Actualización ISO 9001:2008  
ICONTEC – Bucaramanga 2009

Curso de Multiplicadores de Seguridad del Paciente  
Ministerio de Protección Social - 2008

Diplomado Gerencia del Servicio  
Convenio UNAB-SENA. 2008

Curso Evaluador de Premio Nacional Calidad en Salud  
Centro de Gestión Hospitalaria. 2008

Seminarios de Manejo de Reuniones Efectivas  
Expertika – Diciembre de 2007

Curso de Auditores Internos ISO 9001:2000  
SGS Colombia S.A. 2006

Foro Metrología y Productividad Empresarial  
ICONTEC – 2006

Seminario de formación de Evaluadores de Competencias Laborales  
Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- 2005

**Áreas de Conocimiento: Sistemas**

Paquetes de Oficinas. Office XP, StarOffice 5.2, Promodel, SPSS, Visio, Access 2002.

**Experiencia Laboral**

**FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA**

**Cargo: Jefe de Calidad Instituto del Corazón de Floridablanca**

**Responsabilidades:**

- Liderar proyecto de mantenimiento de Acreditación Internacional Joint Commission del Instituto del Corazón de Floridablanca.
- Liderar el Proyecto mantenimiento del Sistema Único de Acreditación en Salud en Instituto del Corazón de Floridablanca.

**Logros:**

- Renovación de Acreditación en Salud Joint Commission International y Recertificación del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2008 de FCV. Instituto del Corazón.
- Rediseño e implementación del PAMEC (Planes de Mejora de la Calidad) institucional con un enfoque integral frente a los Modelos de Calidad implementados en la institución.
- Presentación del FCV. Instituto del Corazón al Ranking Latinoamericano de Hospitales de la Revista Chilena América Economía.
- Mantenimiento del Sistema de Acreditación en Salud – ICONTEC bajo la Resolución 123/2012 para FCV. Instituto del Corazón.

Jefe Inmediato Evaristo Vega – Director de Salud  
Tiempo de Servicio: Mayo 2 de 2012 - Actualmente  
Teléfono: 317 640 6522

**CLINICA COLSANITAS S.A. (Bogotá)**

**Cargo: Director de Gestión Clínica**

**Responsabilidades:**

- ♦ Fortalecer la cultura de mejora continua en los procesos institucionales alineados con el Direccionamiento Estratégico de Clínica Colsanitas.
- ♦ Liderar el Proyecto de Implementación del Sistema Único de Acreditación en Salud en Clínica Reina Sofía y Clínica Universitaria Colombia IPS de Clínica Colsanitas.

Jefe Inmediato	Mabel Rodríguez de Cala
Tiempo de Servicio	Mayo 2010 - Mayo 2012
Teléfono:	6252111 Ext: 17531

**Logros**

- ♦ Acreditación en Salud- ICONTEC de la Clínica Reina Sofía
- ♦ Capacitación y autoevaluación de equipos de estándares de acreditación en Clínica Universitaria Colombia.

**FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA**

**Cargo: Jefe de Planeación y Gestión de la Calidad Corporativo**

**Responsabilidades:**

- ♦ Coordinar el desarrollo del Direccionamiento Estratégico de la FCV, alineando y desplegando los planes de acción de cada Unidad Empresarial de Negocio en cumplimiento de la misión y de la visión institucional.
- ♦ Definir los indicadores de gestión y realizar el seguimiento de los mismos a través de la herramienta Tablero de Mando Integral, apoyando a la Dirección Ejecutiva en el control de la gestión por resultados.
- ♦ Implementar, mantener y mejorar el Sistema de gestión de la Calidad de las UEN certificadas con base en la Norma ISO 9000 :2000
- ♦ Mantener el Sistema Único de Acreditación Nacional para FCV. Instituto del Corazón
- ♦ Diseñar y coordinar actividades necesarias para la implementación y acreditación internacional bajo el Modelo Joint Commission Internacional de FCV. Instituto del Corazón.
- ♦ Desarrollo del Proyecto Social Lideres por la Educación Siglo XXI.

**Logros**

- ♦ Definición de Direccionamiento Estratégico Institucional.
- ♦ Certificación del Sistema de Gestión de Calidad de FCV. Bioingeniería, FCV. Telemedicina y FCV. Contact Center con ISO 9001:2000
- ♦ Diseño e implementación del Modelo de Acreditación en Salud de la Joint Commission International, siendo la Primera Clínica en Colombia en lograr esta distinción.
- ♦ Renovación de Acreditación para del Sistema Único de Acreditación en Salud Nacional para FCV. Instituto del Corazón
- ♦ Mantenimiento de la Certificación del Sistema de Gestión de Calidad bajo la norma ISO 9001:2000 para la 7 Unidades Empresariales de Negocio.

**Jefe Inmediato**

**Rose Mary García**

**Tiempo de Servicio**

**Julio 2007 – Mayo 2010**

**ALTHVIZ CONSULTORES & CIA.**

**Cargo:** Consultor Empresarial

**Funciones realizadas:** Consultoría, capacitación y seguimiento al diseño e implementación de Sistemas de Gestión de Calidad en empresas de diversos sectores Metalmecánica, Salud, Construcción, Litográfico, Transporte y Hotelero. Capacitación del personal de la empresa en temas relacionados con la Norma NTC ISO 9001:2000.

**Logros Obtenidos** Certificación en ISO 9001:2000 de las empresas: Administradora de Transporte Especial Atres Ltda. Constructora VC Ltda. Constructora VALCO Ltda. Firma de Avalúos Rodolfo Arango, Cooperativa de Vigilancia y Seguridad Privada – Coopvipatrol Ltda, Clínica Odontológica Unidonsa Ltda.

Formación de Auditores Internos para Sistemas de Gestión ISO 9001:2000 de las empresas mencionadas.

**Jefe inmediato** Jacqueline Remolina  
**Tiempo de Servicio** Junio 2006 – Julio 2007  
**Teléfono** 6422928 – 6526802 Bucaramanga (Sant)

**UNIVERSIDAD SANTO TOMAS Seccional Bucaramanga**

**Cargo :** Coordinador de Calidad

**Funciones realizadas:** Asistente en el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Calidad en el área administrativa, encargado de la estructuración y elaboración de informes sobre los avances y resultados de gestión a las Directivas de la Institución;

**Logros Obtenidos** Desarrollo de la documentación. del Sistema de Calidad de la Gestión Administrativa de acuerdo a los requisitos de la norma NTC ISO 9001: 2000. Coordinación del desarrollo una cultura de mejora continua en el personal mediante la aplicación de la metodología de las 5's. Participación directa en el diseño y elaboración del plan de formación dirigido al personal administrativo, mediante convenio interinstitucional SENA para el año 2006.

**Jefe Inmediato** Maílina Quintero Pimentel  
**Tiempo de Servicio** Febrero 2005 – Mayo de 2006  
**Teléfono** 6800801 Ext. 1274 Bucaramanga (Sant)

**INSTITUCION PRESTADORA DE SALUD - SALUD SOCIAL IPS S.A.**

**Cargo :** Coordinador de Gestión de Talento Humano

**Funciones realizadas:** Responsable del diseño e implementación del Sistema de Gestión de Talento Humano por competencias laborales de la Institución;

**Logros Obtenidos** Participación directa en la planeación estratégica Institucional. Diseño y documentación del manual de descripción de cargos y funciones del personal. Diseño y aplicación de instrumentos de selección, inducción, evaluación de desempeño, capacitación y desarrollo de personal. Documentación de los procesos del Sistema de Gestión de Talento Humano basados en la Norma NTC – ISO 9001.

**Jefe Inmediato** Ing. Gilberto Ramírez Castro  
**Tiempo de Servicio** Junio de 2005 a Enero de 2006  
**Teléfono** (03) 315 - 3717682

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER**

**Cargo :** Docente Cátedra Laboratorio de Simulación Promodel.

**Funciones realizadas:** Responsable del desarrollo de prácticas de simulación en Promodel para la materia diseño de plantas del programa académico de Ingeniería Industrial

**Jefe Inmediato** Ing. Siomara Hernández Sánchez  
**Tiempo de Servicio** Agosto de 2005 - Diciembre de 2006  
**Teléfono** (03) 316 – 3966107 - 300-6127047

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER**

**Cargo:** Asistente de Cátedra Docente Mecánica Analítica

**Funciones realizadas** Asistencia en el desarrollo del programa de la asignatura de Ciclo Básico de Ingenierías, Mecánica Analítica, encargado del componente practico de esta asignatura.

**Jefe Inmediato** Ing. César Augusto Riberos  
**Tiempo de Servicio** Febrero a Noviembre 2003  
**Teléfono** (037) 6711369 Bucaramanga

**Proyectos y Eventos**

Proyecto de emprendimiento para el montaje de planta de extracción de aceites esenciales. FONDOEMPRENDER. 2004

VI Jornada de Instrumentación Cardiovascular y de Esterilización FCV  
Importancia de la calidad en el desarrollo logístico de la Instrumentación Quirúrgica  
Conferencista - Noviembre 2007 – Junio de 2013

Director de Proyectos de Grado

“ Diseño e Implementación de Sistemas de Gestión de Calidad ISO 9001:2000  
Escuela de Ingeniería Industria I” Universidad Industrial de Santander  
2008- Actualmente.

Dirección de Proyecto de Diseño e Implementación del Sistema de Gestión de Calidad  
bajo los parámetros de la NTC ISO 9001:2008 en la Cooperativa de Trabajadores de la  
Fundación Cardiovascular “ CARDIOCOOP”.

**Referencias**

- María Elvira Aldeco  
Jefe de Calidad y Gestión Clínica – Fundación Cardioinfantil  
Cel: 3173633540
- Evaristo José Vega Fernández  
Gerente FCV. Instituto del Corazón  
Tel: 6 399292 Ext: 211  
Cel. 317 640 6522



NORBERTO MORALES BALLESTEROS  
C.C/13'721.768 de Bucaramanga



# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

## 1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <b>MORALES</b>		SEGUNDO APELLIDO ( O DE CASADA ) <b>BALLESTEROS</b>		NOMBRES <b>NORBERTO</b>	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. <b>13721768</b>			SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD PAÍS COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	
LIBRETA MILITAR					
PRIMERA CLASE <input checked="" type="radio"/>		SEGUNDA CLASE <input type="radio"/>		NÚMERO <b>13721768</b>	D.M. <b>32</b>
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA		
FECHA	DÍA <b>03</b>	MES <b>09</b>	AÑO <b>1,9,7,9</b>	<b>TRANSV. 198 # 200 260 T3 APTO 909</b>	
PAÍS	<b>COLOMBIA</b>		PAÍS <b>COLOMBIA</b>	DEPTO <b>SANTANDER</b>	
DEPTO	<b>SANTANDER</b>		MUNICIPIO <b>FLORIDABLANCA</b>		
MUNICIPIO	<b>BUCARAMANGA</b>		TELÉFONO <b>3185895246</b>	EMAIL <b>norberto.morales79@gmail.com</b>	

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA  
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER COMERCIAL	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES <b>11</b>	AÑO <b>1997</b>

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)  
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN E STRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:  
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),  
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),  
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	Nº. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN					Nº. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO				
UN	10	X		INGENIERO INDUSTRIAL	3	2	0	0	6	68228142538STO
MG	4	X		MAESTRIA EN GERENCIA DE NEGDCIOS	11	2	0	1	5	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS		X			X			X	

5  
K

# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA	PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO SANTANDER	MUNICIPIO FLORIOABLANCA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD norberto.morales79@gmail.com	
TELÉFONOS 3213831380	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="02"/> MES <input type="text" value="05"/> AÑO <input type="text" value="2012"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value=""/> MES <input type="text" value=""/> AÑO <input type="text" value=""/>
CARGO O CONTRATO ACTUAL SUBGERENTE DE CALIDAD	DEPENDENCIA CALIDAD	DIRECCIÓN DIRECCION EJECUTIVA	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD CLINICA COLSANITAS	PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO BDGOTA	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD nmorales@colsanitas.com	
TELÉFONOS 6252111	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="05"/> MES <input type="text" value="05"/> AÑO <input type="text" value="2010"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="30"/> MES <input type="text" value="04"/> AÑO <input type="text" value="2012"/>
CARGO O CONTRATO DIRECTOR DE GESTION CLINICA	DEPENDENCIA GERENCIA OPERATIVA	DIRECCIÓN CALLE 127 # 21-03	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA	PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO SANTANDER	MUNICIPIO FLORIOABLANCA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD norbertomorales@fcv.org	
TELÉFONOS 6399292	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="07"/> MES <input type="text" value="06"/> AÑO <input type="text" value="2007"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="30"/> MES <input type="text" value="04"/> AÑO <input type="text" value="2010"/>
CARGO O CONTRATO JEFE DE PLANEACION Y CALIDAD	DEPENDENCIA DIRECCION DE APOYO Y SERVICIOS	DIRECCIÓN CORPORATIVO	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD ALTHVIZ & CIA. CONSULTORES	PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO SANTANDER	MUNICIPIO BUCARAMANGA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD norberto.morales79@gmail.com	
TELÉFONOS 3213831380	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="06"/> MES <input type="text" value="04"/> AÑO <input type="text" value="2006"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="06"/> MES <input type="text" value="06"/> AÑO <input type="text" value="2006"/>
CARGO O CONTRATO CONSULTOR EMPRESARIAL	DEPENDENCIA CONSULTORIA SISTEMAS DE GESTION	DIRECCIÓN GERENCIA	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

17  
27

# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 4 - TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	10	4
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	3	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

## 5 - FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI  NO  ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

## 6 - OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

1074

LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CONFIERE EL TITULO DE

INGENIERO INDUSTRIAL

A

NORBERTO MORALES BALLESTEROS

CEDULA DE CIUDADANIA N° 13.721.768 expedida en BUCARAMANGA

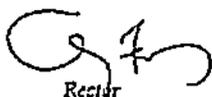
*Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.*

*En testimonio de ello le otorga el presente*

DIPLOMA

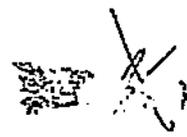
En la ciudad de Bucaramanga, EL 28 DE MARZO DE 2006

Registrado al folio . 153 Libro 12-11 Diplomas de Grado

  
Rector

  
Secretario General

Permanente Jurídica 1125 - Resolución No. 25 del 25 de Febrero de 1969 del Ministerio de Justicia



40462

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CONFIERE EL TÍTULO DE  
MAGÍSTER EN GERENCIA DE NEGOCIOS

A

NORBERTO MORALES BALLESTEROS

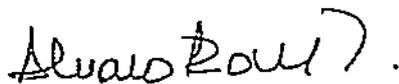
CEDULA DE CIUDADANIA N° 13.721.768 expedida en BUCARAMANGA

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.  
En testimonio de ello le otorga el presente

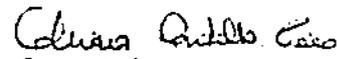
DIPLOMA

En la ciudad de Bucaramanga, EL 11 DE DICIEMBRE DE 2015

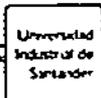
Registrado al folio 258 Libro 135 Diplomas de Grado



Reclor

  
Secretario General

19  
79



20  
30

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER,**

**CERTIFICA :** que en el libro de Actas de grado de la Universidad, figura la siguiente ACTA DE GRADO No. 66383. En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander República de Colombia, a los ONCE días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL QUINCE se reunió el Consejo Académico de la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER. Presidió la sesión El Dr. ALVARO RAMIREZ GARCIA Rector de la UIS y obró como Secretaria General La Dra. ADRIANA CASTILLO PICO.

Considerando el Consejo que,

**NORBERTO MORALES BALLESTEROS**

con CEDULA DE CIUDADANIA número 13.721.768 expedida en BUCARAMANGA, ha cumplido con las disposiciones legales y reglamentarias, ha presentado el proyecto de grado con el título, **DISEÑO DE UN MODELO DE GESTIÓN DE RELACIONES CON EL CLIENTE (CUSTOMER RELATIONSHIP MANAGEMENT - CRM) EN LA FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA - INSTITUTO DEL CORAZÓN DE FLORIDABLANCA (FCV-ICF)**, y ha obtenido en su carrera como promedio ponderado la calificación de CUATRO , CINCO , SIETE , sobre cinco, obrando en nombre de la República de Colombia, Ministerio de Educación Nacional, le otorga el título de **MAGÍSTER EN GERENCIA DE NEGOCIOS** con registro al folio número 258 del libro de diplomas 13-S.

Bajo la gravedad de juramento, el graduando promete cumplir con los deberes propios del ejercicio de su profesión.

Para la constancia se extiende y firma la presente acta.

El Rector,(fdo.)      ALVARO RAMIREZ GARCIA

El Decano,(fdo.)      RICARDO ALFREDO CRUZ HERNANDEZ

La Secretaria General,(fdo.)      ADRIANA CASTILLO PICO

Es copia de su original tomado a los ONCE días del mes de Diciembre de DOS MIL QUINCE.

*Adriana Castillo Pico*  
**ADRIANA CASTILLO PICO**  
Secretaria General



**LA DIRECTORA DE RELACIONES LABORALES DE LA FUNDACION  
CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA**

**CERTIFICA:**

Que el señor **NORBERTO MORALES BALLESTEROS** identificado con la cédula de ciudadanía número 13.721.768 expedida en Bucaramanga; labora en nuestra institución desde el día 2 de Mayo de 2012 con un contrato de trabajo a Termino Indefinido.

El señor **NORBERTO MORALES BALLESTEROS** se desempeña en el cargo de **SUBGERENTE DE CONTROL Y GESTION DE CALIDAD** en el area de Oficina Calidad IC de la Fundación Cardiovascular de Colombia, devenga un salario mensual integral de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$9,814,944.00).**

Se expide a solicitud del interesado, en el municipio de Floridablanca(Santander) a los doce (12) días del mes de Abril de 2016.

Atentamente,

  
**ALICIA PABÓN SALAZAR**  
 Directora Relaciones Laborales



**A QUIEN PUEDA INTERESAR**

**EL SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE SALARIOS**

**HACE CONSTAR**

Que **NORBERTO MORALES BALLETEROS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.721.768, laboró para **CLINICA COLSANITAS S.A.**, con nit. 800.149.384 - 6 desde el 18 de mayo de 2010 hasta el 30 de abril de 2012, desempeñando el cargo de **DIRECTOR DE GESTION**.

La presente se expide a solicitud del interesado, en Bogotá D.C., a los veintinueve(29) días del mes de mayo de dos mil doce (2012).

*Jairo Alberto Gonzalez Tique*  
Nit. 800.149.384-6

**JAIRO ALBERTO GONZALEZ TIQUE**

Naira A.



23  
33

**LA DIRECTORA DE RELACIONES LABORALES  
DE LA FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA**

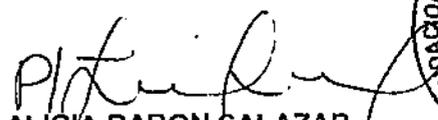
**CERTIFICA:**

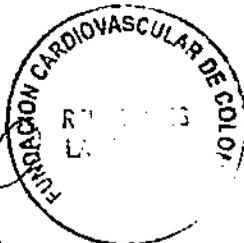
Que el Señor, **NORBERTO MORALES BALLESTEROS**, identificado con la cédula de ciudadanía número **13.721,768** expedida en Bucaramanga, laboró en Nuestra Institución desde el día 23 de Julio de 2007 hasta el día 07 de Mayo de 2010.

El Señor **NORBERTO** se desempeñó en el cargo de Jefe de Calidad de la Fundación Cardiovascular de Colombia.

Se expide a solicitud de la interesada en el Municipio de Floridablanca. (Santander) a los siete (7) días del mes de Octubre de 2014.

Atentamente,

  
**ALICIA PABON SALAZAR**  
Directora de Relaciones Laborales





6530

Bucaramanga, 08 de octubre de 2014

A QUIEN LE INTERESE:

La Escuela de Estudios Industriales y Empresariales de la Universidad Industrial de Santander hace constar que el ingeniero NORBERTO MORALES BALLESTEROS ha sido DIRECTOR de los siguientes proyectos de grado bajo la modalidad de pregrado del programa académico Ingeniería Industrial de la Universidad Industrial de Santander:

Título del Proyecto	Autor(es)	Año
Diseño, documentación e implementación de un sistema de gestión de calidad para el FCV - CONTACT CENTER, bajo los lineamientos de la norma NTC ISO 9001:2000	Nicolás Rey Solano	2009
Diseño, implementación y certificación del sistema de gestión de la calidad para TESINT COLOMBIA bajo los lineamientos de la NTC ISO 9001:2000	Diana Marcela Ayala Caicedo	2009
Aseguramiento de la Calidad dentro del S.G.C. para MECANIZADOS & TROQUELES según los lineamientos de la NTC ISO 9001:2008.	José Luis Grimaldos Trillos	2010
Diseño, Documentación e Implementación de un sistema de Gestión de la Calidad para la Cooperativa Multiactiva de los Trabajadores de la Fundación Cardiovascular de Colombia (CARDIOCOP) en sus sedes de Bucaramanga y Santa Marta, cumpliendo con lo requisitos de la NTC ISO 9001:2008	Silvia Julianna Mantilla Ulloa	2010

Atentamente,

  
OLGA PATRICIA CHACÓN ARIAS

Directora

Escuela de Estudios Industriales y Empresariales  
Universidad Industrial de Santander

Escuela de Estudios Industriales y Empresariales  
Ciudad Universitaria, Carrera 27 Calle 9. PBX (7) 6344000 Ext. 2323 Fax: (7) 6348197  
E-mail: [ingind@uis.edu.co](mailto:ingind@uis.edu.co) Bucaramanga, (Colombia). [www.uis.edu.co](http://www.uis.edu.co)  
A.A 678 Tel (7) 6348579



JK  
253



Certificate SSC/IQSA/3431/P/COL

**Norberto Morales Ballesteros**

has successfully completed the

**ISO 9000:2000 Series  
Internal Auditor Training Course**

by passing the written examination and continuous assessment

Held in Bucaramanga, COLOMBIA

On the 25/01/2006 27/01/2006

JAVIER ANTONIO DIAZ G.  
Tutor Course

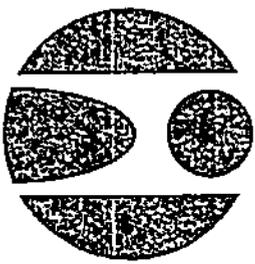
By/ 

ALVARO BENDECK/Gerente Systems & Services Certification  
SGS Colombia S.A.

Carrera 16A No.78 - 11 Piso 3 Bogotá D.C., Colombia  
Tel.: 606 9292, Fax 635 9252 /8394  
www.sgs.com www.sgs.com.co

Page 1 of 1





CENTRO  
DE GESTIÓN  
HOSPITALARIA

HACE CONSTAR QUE:

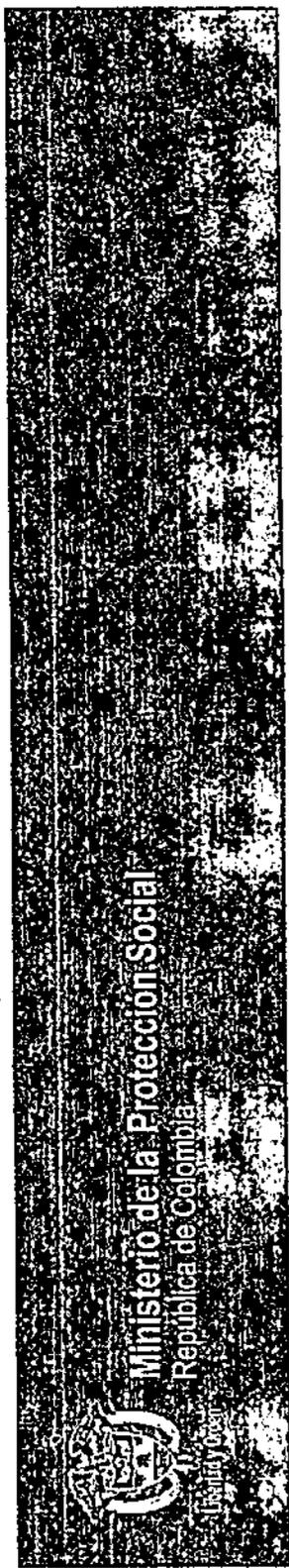
**NORBERTO MORALES BALLESTEROS**

Asistió al curso de

**“FORMACIÓN DE FACILITADORES PARA EVALUAR EL ESTADO  
DE GESTIÓN Y CALIDAD DE LAS INSTITUCIONES DE SALUD”**

Realizado en Bogotá, los días 24, 25 y 26 de Septiembre de 2.008  
Intensidad: 24 horas

**JULIO PORTOCARRERO MARTINEZ**  
Director Ejecutivo



2008  
S  
D

[Stamp]

TALLER DE FORMACIÓN DE MULTIPLICADORES  
EN LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE  
DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

[Stamp]

[Stamp]

EL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL  
CERTIFICA QUE:

MORALES BALLESTEROS NORBERTO

Se formó como multiplicador de  
LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE  
Intensidad 24 horas

Bogotá, Julio 15 al 17 de 2008

MARCELA GIRALDO SUAREZ  
Directora General de calidad de Servicios  
Ministerio de la Protección Social



**ICONTEC**  
INTERNATIONAL

Certifica que:

**NORBERTO MORALES BALLESTEROS**  
C.C. 13.721.768

Asistió al Foro:

**"METROLOGÍA Y PRODUCTIVIDAD  
EMPRESARIAL"**

El contenido del foro comprendió:

- Impacto Económico de la Implementación de Metrología
- Importancia y Beneficios de la Metrología Industrial
- La Metrología como Estrategia de los Sistemas de Gestión

Eucaramanga, 31 de Agosto de 2008

GLORIA STELLA SARMIENTO G.  
Directora Regional Santanderes  
ICONTEC



REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

**MORALES BALLESTEROS NORBERTO**

Con Cédula de Ciudadanía No. 13.721.768

Cursó y aprobó la acción de Formación

**FORMACION DE EVALUADORES DE COMPETENCIAS LABORALES**

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior, se firma en Bucaramanga a los Siete (7) días del mes de Octubre de Dos Mil Cinco (2005)

  
JAVIER ENRIQUE DUCÓN ANGARITA  
SUBDIRECTOR DE CENTRO COMERCIO Y SERVICIOS  
REGIONAL SANTANDER

SGC2005APO0256 07/10/2005  
No Y FECHA DE REGISTRO

# ENLACE "ESTUDIANTES LIDERANDO EL CONTACTO EMPRESARIAL"

Responsada por la Escuela de Estudios Industriales y Empresariales de la Universidad  
Industrial de Santiago - UIS y la Asociación Centro de Estudios de Ingeniería Industrial - ACEII

*Certifica que:*

**NORBERTO MORALES BALLESTEROS**

Asistió al Seminario

**SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN**

BUCARAMANGA, MAYO 16 Y 17 DE 2003

FRANCISCO MOQUERA ROBBYN  
Dirigente Escuela de Estudios Industriales  
y empresarios UIS

MIGUEL ANGEL GÓMEZ  
Presidente Asociación Centro  
de Estudios Ingeniería Industrial - ACEII

JANETKY PATRICIA ALARCÓN G  
Directora ENLACE

Organiza



Apoya





La Asociación Colombiana de Ingenieros y  
El Consejo Profesional Capítulo de Santander



## CERTIFICAN

*Norberto Morales Ballesteros*

Que:

*Participó en el Seminario*

## MANTENIMIENTO EN LA INDUSTRIA

*Con una intensidad de nueve (9) horas.*

*Bucaramanga 26 de Noviembre de 2004*

  
Gustavo Suárez D.  
Presidente ACIEM  
Capítulo Santander

  
Néstor Raúl D'cruz L.  
Secretario Consejo Profesional  
Santander

  
Manuel A. Crisóstomo H.  
Conferencista

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

58  
73

**Althviz**

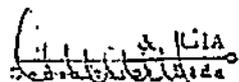
Bogotá, D.C. 17 de Mayo de 2007

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Althviz & Cia Consultores Ltda., identificado con NIT 830.063.645-1, por medio de la presente certificamos que el señor **NORBERTO MORALES BALLESTEROS** identificado con cedula de ciudadanía 13.721.768, labora con nosotros en el cargo Consultor y Auditor Interno en Sistema de Calidad (experiencia de un año) y en MECI1000 (experiencia de 6 meses).

La presente se expide a petición del solicitante y para fines que se estime convenientes, cualquier inquietud con gusto la atenderemos.

Cordialmente,



**CARMEN GARCIA HOYOS**  
Gerente Administrativa

34  
77



**UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER**  
Un horizonte de progreso para una Institución de Avanzada

**LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER**  
NIT 890.208727-1

**CERTIFICA**

Que la empresa ALTHVIZ & CIA CONSULTORES LTDA. Identificada con Nit 830.063.645-1 se encuentra actualmente asesorando y capacitando en el contrato cuyo objeto es: "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI TENIENDO EN CUENTRA LAS DIRECTRICES IMPARTIDAS EN EL DECRETO 1599 DE MAYO 20 DE 2005; EN EL MANUAL DE IMPLEMENTACIÓN Y DEMÁS NORMAS LEGALES REFERENTES"

El valor del contrato es de \$39'600.000 incluido IVA; con fecha de inicio abril 12 de 2007 y una duración de 8 meses.

Quien nos acompaña actualmente en el proceso es el Ingeniero Norberto Morales Ballesteros.

El nombre del contacto para cualquier información es la Doctora Cielo Gómez Bustos, quien ocupa el cargo de Jefe de Planeación en las UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER teléfono 6413000 EXT. 152.

Cordialmente,

**VICTOR RAUL CASTRO NEIRA**  
Rector

UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER  
CALLE 100 No. 100-100, BOGOTÁ, COLOMBIA  
TELÉFONO: 6413000 EXT. 152 FAX: 6413000 EXT. 152  
CORREO ELECTRÓNICO: uts@uts.com.co



**ATRES**

Administradora de Transportes Especiales Ltda.

**ADMINISTRADORA DE TRANSPORTES ESPECIALES "ATRES  
LTDA."**

NIT. 804.007.210-9

**CERTIFICA**

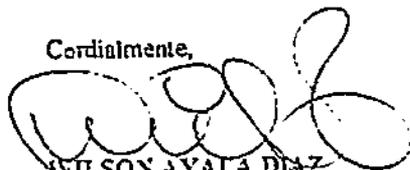
Que la empresa ALTHVIZ & CIA CONSULTORES LTDA. Identifica con Nit. 830.063.645-1 nos asesoro y acompaño en la implementación del Sistema de Gestión de Calidad bajo los lineamientos de norma ISO 9001 Versión 2000, hasta obtener el certificado de calidad por parte de ICONTEC (ente certificador), cuyo alcance fue EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD ESPECIAL:EMPRESARIAL Y TURISTICO.

El valor del contrato fue de \$ 7.740.000.00 más IVA; con fecha de inicio 8 de marzo de 2005 y una duración de dos años.

Quien nos acompaño en el proceso fueron los ingenieros CLAUDIA PATINO CARRENO y NORBERTO MORALES BALLESTEROS.

El nombre del contacto para cualquier información es la Ingeniera DORIS YANETHI ALVAREZ quien ocupa el cargo de Coordinadora de Calidad en la empresa ATRES LTDA teléfono 6426812.

Cordialmente,

  
WILSON AYALA DIAZ  
GERENTE GENERAL





VALCO CONSTRUCTORES Y CONSULTORES LTDA  
NIT. 900.010.332-8

CERTIFICA

Que la empresa ALTHVIZ & CIA CONSULTORES LTDA. Identificada con Nit 830.063.645-1 nos asesoró y acompañó en el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Calidad bajo los lineamientos de la norma ISO 9001:2000, hasta la obtención del certificado de calidad por parte del ente certificador S.G.S., cuyo alcance declara: *OBRAS DE GEOTECNIA. MOVIMIENTO DE TIERRAS. CONFORMACION DE TERRAPLENES. CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO DE: OBRAS DE PROTECCION CONTRA INUNDACION POR RIOS. PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES. REDES DE ALCANTARILLADO. SISTEMAS DE ACUEDUCTO. TANQUES ELEVADOS PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA PDTABLE Y UNIDADES SANITARIAS.*

El valor del contrato fue de 13'160.000 más IVA; con la fecha de inicio 15 de julio de 2006 y una duración de 12 meses.

El Ingeniero Norberto Morales Ballesteros fue la persona quien nos acompañó en el proceso de consultoría para el Sistema de Gestión de Calidad en la empresa.

El nombre de contacto para cualquier información es el Señor(a) Mario Paula McCormick quien ocupa el cargo de Coordinador de Calidad en la Empresa VALCO CONSTRUCTORES Y CONSULTORES LTDA. Teléfono 6576012

Cordialmente.



  
CONSTRUCTORES Y CONSULTORES LTDA  
ING. NUBIA VALDERRAMA CORDERO  
SUBGERENTE VALCO LTDA.

37  
4x



CONSTRUCTORA VC LTDA  
NIT. 804.005.319-3

CERTIFICA

Que la empresa ALTHVIZ & CIA CONSULTORES LTDA. Identificada con Nit 830.063.645-1 nos asesoró y acompañó en la implementación del Sistema de Gestión de Calidad bajo los lineamientos de la norma ISO 9001 Versión 2000, hasta obtener el certificado de calidad por parte SGS, cuyo alcance fue Construcción de:

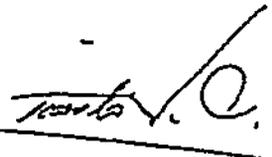
Obras de Transporte e Infraestructura Vial, Movimiento de Tierras, Obras de Geotecnia; Obras Hidráulicas para el Control de Inundaciones, Regulación de Ríos y Dragados; Obras Sanitarias y Ambientales para Sistemas de Acueductos, Plantas de Tratamientos de Agua, Plap y Plar y Sistemas de Alcantarillado; Edificaciones y Obras de Urbanismo; Redes de Alta, Media y Baja Tensión, Instalaciones Internas y Subestaciones de Distribución en Media Tensión.

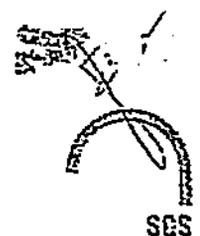
El valor del contrato fue de \$7.050.000 mas iva; con fecha de inicio 1 de febrero de 2006 y una duración de 10 meses.

Quien nos acompañó en el proceso fue el Ingeniero Norberto Morales Ballesteros.

El nombre del contacto para cualquier información es el Ingeniero José Orlando Alba Jaimes quien ocupa el cargo de Coordinador de Calidad y que puede ser localizado en el teléfono 6428608.

Cordialmente,

  
RICARDO VALDERRAMA CORDERO  
Sub-Gerente



Carrera 19 Nº 38 - 20 / Edificio de la Cámara de Comercio  
Oficina 603 Tel. 6304303 - 6428608  
Bucaramanga - Colombia

CONSTRUCCION DE OBRAS DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA VIAL  
MOVIMIENTO DE TIERRAS, OBRAS DE GEOTECNIA, OBRAS HIDRAULICAS  
PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES, REGULACION DE RIOS Y DRAGADOS  
OBRAS SANITARIAS Y AMBIENTALES PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTOS,  
PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA, PLAP Y PLAR Y SISTEMAS DE  
ALCANTARILLADO, EDIFICACIONES Y OBRAS DE URBANISMO, REDES DE  
ALTA, MEDIA Y BAJA TENSION, INSTALACIONES INTERNAS Y  
SUBESTACIONES DE DISTRIBUCION EN MEDIA TENSION

30  
48



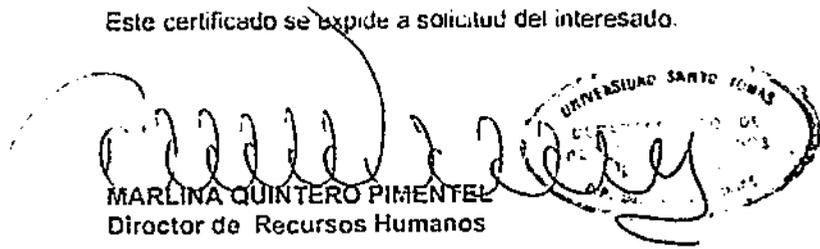
Bucaramanga, octubre 31 de 2.006

EL SUSCRITO DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA

Que el señor NORBERTO MORALES BALLESTEROS, identificado con cédula de ciudadanía número 13.721.768 de Bucaramanga, estuvo vinculado con nuestra Institución como aprendiz universitario en la especialidad de procesos ISO9000, adscrito al el departamento de RECURSOS HUMANOS; durante el tiempo comprendido entre el 1 de febrero de 2005 al 30 de enero de 2.006.

Este certificado se expide a solicitud del interesado.

  
MARLINA QUINTERO PIMENTEL  
Director de Recursos Humanos

*Nota:*

34  
44



Universidad Industrial de Santander  
Facultad de Ingenierías Físicomecánicas  
Escuela de Estudios Industriales y Empresariales

6530

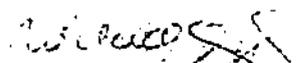
LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS INDUSTRIALES Y  
EMPRESARIALES

HACE CONSTAR QUE:

Que el Profesional NORBERTO MORALES BALLESTEROS, cédula de ciudadanía 13.721.868 de Bucaramanga, egresado de la Carrera de Ingeniería Industrial, desarrollo labores de ASISTENTE DE LA CÁTEDRA DOCENTE DEL TALLER DE SIMULACIÓN CON PROMODEL para los estudiantes de la asignatura DISEÑO DE PLANTAS, último nivel de la Carrera de Ingeniería Industrial, durante el período comprendido entre el Segundo semestre de 2005 y hasta el segundo semestre de 2006.

Durante el desempeño de sus actividades, Norberto, demostró excelencia académica, buenas relaciones con los estudiantes y cumplimiento en los compromisos adquiridos.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado a los veintiún (21) días del mes de marzo de 2007.

  
PIEDAD ARENAS DIAZ

Mónica R.



40  
50

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA  
NUMERO 13.721.768  
MORALES BALLESTEROS  
APELLIDOS  
NORBERTO  
NOMBRES




REPUBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA  
COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL  
168228142538STO  
INGENIERO INDUSTRIAL  
DE FECHA 19/04/2007  
NORBERTO  
MORALES BALLESTEROS  
C.C. 13721768  
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL  
DE SANTANDER  
PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPUBLICA DE COLOMBIA  
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJERCITO NACIONAL  
Tarjeta de Reserva Primera Clase

13721768  
PERTENECE A LA RESERVA DE  
1A LINEA 2A LINEA 3A LINEA  
11-DIC-2009 31-DIC-2019 31-DIC-2020

APELLIDOS Y NOMBRES  
MORALES BALLESTEROS  
NORBERTO  
UN. CMAGS ESP. FUSILERO  
PROFESION: ING INDUSTRIAL



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 13.721.768

MORALES BALLESTEROS  
MELIOPS

NORBERTO  
NOVARES



*[Handwritten signature]*



UNO DE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-SEP-1979  
BUCARAMANGA  
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO  
1.83 O+ M  
ESTATURA G.S. IN SEXO

22-SEP-1997 BUCARAMANGA  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
ADMINISTRACION NACIONAL DE IDENTIFICACION



A-2700-DO-59120123-M-0010721768-20040504 0117604125P 02. 149108781

42  
52

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA  
COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.  
68228142538STD  
INGENIERO INDUSTRIAL

DE FECHA 19/04/2007  
NORBERTO  
MORALES BALLESTEROS  
C.C. 13721768  
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL  
DE SANTANDER

*José Manuel García Salazar*  
PRESIDENTE DEL CONSEJO

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel. 3220102 Bogotá D.C.



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

43  
13

EL CONTRALOR DELEGADO (E) PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y  
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 4 de enero de 2017, a las 8:17:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	13.721.768
Código de Verificación	138035092017

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

NESTOR FABIAN CASTILLO PULIO

Digitó y Revisó: Vía Web

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.  
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1 • Código Postal 111071 • PBX 518 7000



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 89731178



WEB  
08:11:27  
Hoja 1 de 01

44  
59

Bogotá DC, 04 de enero del 2017

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NORBERTO MDRALES BALLESTEROS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 13721768:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repatriación o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN:**  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Inicio      Institución      Contáctenos

**Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que a la fecha, 04/01/2017 a las 08:07:32 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 13721768 y Nombres: MORALES BALLESTEROS NORBERTO **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

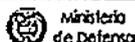
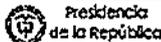
Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

**Volver al Inicio**



**POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**  
Carretera 37 N° 24-21, CAN, Bogotá DC  
Atención administrativa de lunes a viernes de 8am a 12pm y 2pm a 5pm  
Requerimientos ciudadanos 24 horas  
Línea de Atención al Ciudadano 80 y 015: (571) 3159111/91112 - Resto del país: 818000 910 400  
FAX (571) 3159361 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co



**Todos los derechos reservados 2011.**



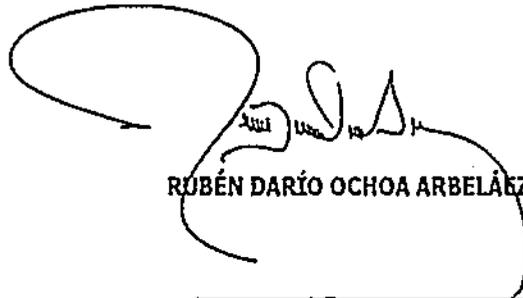
CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS  
N° E2017WEB00025417

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE  
INGENIERÍA  
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que MORALES BALLESTEROS NORBERTO identificado (a) con Cédula de Ciudadanía N° 13721768, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, como INGENIERO INDUSTRIAL con Matrícula Profesional N° 68228-142538 STD desde el (los) diecinueve (19) día(s) del mes de abril del año dos mil siete (2007).
2. Que la (el) Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que la (el) referida (o) Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.
4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los tres (3) días del mes (febrero) del año dos mil diecisiete (2017).



RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ

Firma del titular (\*)

(\*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web <http://gdocumental.copnia.gov.co/invesiteCSV> indicado el código que se encuentra en el costado izquierdo de este documento

Calle 78 N° 9 - 57 Piso 13 - Bogotá D.C. Pbx: 3220102 - Correo-e: [info@copnia.gov.co](mailto:info@copnia.gov.co)

[www.copnia.gov.co](http://www.copnia.gov.co)

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA

Calle 78 N° 9 - 57 - Teléfono: 3220102 - Bogotá D.C.

email: [info@copnia.gov.co](mailto:info@copnia.gov.co) - [pqr@copnia.gov.co](mailto:pqr@copnia.gov.co)

[www.copnia.gov.co](http://www.copnia.gov.co)





Formulario del Registro Único Tributario  
Hoja Principal

UNIVISCA

001

2. Concepto **13** Actualización de oficio  
Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14297095880



(415)7707212489984(8020) 888881429709588 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):  
1 3 7 2 1 7 6 8 | - | 9

6. DV: 9  
12. Dirección zonal:  
Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida **2**  
25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía **13**  
26. Número de identificación: **137217682**  
27. Fecha expedición: **19970922**  
28. País: COLOMBIA  
29. Departamento: Santander  
30. Ciudad/Municipio: Bucaramanga **001**  
31. Primer apellido: MORALES  
32. Segundo apellido: BALLESTEROS  
33. Primer nombre: NORBERTO  
34. Otros nombres:

35. Razón social:  
36. Nombre comercial:  
37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA  
39. Departamento: Santander  
40. Ciudad/Municipio: Floridablanca **276**  
41. Dirección principal: TV 198 200 260 TO 3 AP 809 CONJ VERSALLES REAL  
42. Correo electrónico: norberto.morales79@gmail.com  
43. Apartado aéreo:  
44. Teléfono 1:  
45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código: 0,0,1,0	47. Fecha inicio actividad: 20060601	48. Código: 8,5,5,1	49. Fecha inicio actividad: 20130802	50. Código: 1	51. Código: 2145	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	1	2	5															

12-Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma:	56. Tipo:	Servicio	1	2	3
											<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		57. Modo:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
												58. CPC:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI  NO

60. No. de Folios: **0**

61. Fecha: **20140708**

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.  
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013  
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.  
Firma autorizada:

984. Nombre: MORENO RODRIGUEZ FLOR ALBA  
985. Cargo: Gestor II

Bucaramanga, 03 de Febrero de 2017

**Señor:**  
**NORBERTO MORALES BALLESTEROS**  
Transv. 198 No.200-260 Torre 3 Apto 809 Versalles Real  
Bucaramanga, Santander

**ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA**

De acuerdo con el Proceso de Contratación Directa con invitación a presentar propuesta realizada por LA ESE HUS permite invitarlo a presentar propuesta para ejecutar el siguiente objeto contractual **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE GESTIÓN DE MEJORAMIENTO CONTINUO, DIRIGIENDO, COORDINANDO Y APOYANDO EL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y LOGRO DEL SISTEMA ÚNICO DE ACREDITACIÓN, EVALUANDO EL AVANCE Y DE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA E.S.E. HUS."**, le informamos que la oferta realizada por Usted, ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la ESE HUS en las especificaciones relacionadas en los Estudios Previos y la Invitación que se le cursara, por haber cumplido todos los requisitos establecidos por la Entidad para adelantar la etapa contractual.

Atentamente,



**JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA**  
Gerente (E) Hospital-Universitario de Santander.



**Vo Bo. LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Bucaramanga, 02 de febrero de 2017

**ASUNTO:** INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO DE CUARTA CUANTÍA CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE GESTIÓN DE MEJORAMIENTO CONTINUO, DIRIGIENDO, COORDINANDO Y APOYANDO EL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y LOGRO DEL SISTEMA ÚNICO DE ACREDITACIÓN, EVALUANDO EL AVANCE Y DE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA E.S.E. HUS."

Atendiendo el procedimiento de cuarta cuantía establecido en el artículo 27.3 del Acuerdo de Junta Directiva 029 de 2014 por el cual se adopta el estatuto de contratación y el artículo 19.3 de la Resolución 323 de 2014 por la cual se adecúa el manual de contratación al estatuto de la entidad hospitalaria, se procedió a realizar invitación a presentar propuesta al posible oferente NORBERTO MORALES BALLESTEROS, quien presentó oferta dentro del término establecido en la invitación, así:

PROPONENTE	FECHA Y HORA DE RECIBO	VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA
NORBERTO MORALES BALLESTEROS	31 de Enero de 2017	(\$ 43.680.000,00)

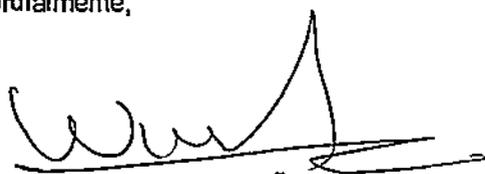
Efectuado el procedimiento anterior se procede a dar cumplimiento al inciso tercero del precitado artículo y en consecuencia se verificará los requisitos habilitantes y documentos de ley en la propuesta presentada por NORBERTO MORALES BALLESTEROS.

Documentos de ley y/o requisitos habilitantes.

REQUISITOS	FOLIO	CUMPLE			OBSERVACION
		SI	NO	N/A	
Carta de presentación de la oferta.	1, 2	X			
Propuesta técnica y económica (evaluación anexa).	1, 2	X			
Certificado de Cámara de Comercio (existencia y representación legal/Registro mercantil)				X	
Facultades para contratar (Cámara de Comercio o documento anexo)				X	
Existencia superior al término de ejecución del contrato y un año más (personas jurídicas).				X	
Experiencia solicitada.	21-24	X			
Capacidad Financiera (evaluación anexa)				X	
Fotocopia cédula de ciudadanía	41	X			
Fotocopia RUT	48	X			
Certificado judicial (se verifico)	45	X			
Antecedentes disciplinarios (se verifico)	44	X			
Antecedentes fiscales (se verifico)	43	X			
Hoja de Vida Función Publica	15-17	X			
Hoja de Vida Personal	8-14	X			
Libreta Militar	40	X			
Tarjeta Profesional	42	X			
Afiliación seguridad social (copia de afiliación o último pago para personas naturales y para personas jurídicas, certificado firmado por el Revisor Fiscal de existir y en su defecto por el representante legal).	47	X			
PERFIL REQUERIDO: Título Ingeniero Industrial.	18-20	X			
OTROS DOCUMENTOS					

De esta manera y luego de haber efectuado la correspondiente verificación, se establece que el proponente NORBERTO MORALES BALLESTEROS, a la fecha de Evaluación de las Propuestas, CUMPLE con los Requisitos habilitantes solicitados.

Cordialmente,



**WILLIAN GERARDO MUÑOZ BARAJAS**  
ABOGADO ESPECIALISTA APOYO OFICINA JURIDICA

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA UNIDAD  
FUNCIONAL DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA

Que mediante acuerdo de Junta Directiva No. 009 de mayo 05 de 2006, se aprobó el Plan de Cargos y Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales en la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander en el cual se aprobaron los siguientes cargos:

No.	CARGO	COD	GRADO
<b>CARGOS</b>			
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>			
<b>NIVEL DIRECTIVO</b>			
1	Gerente Empresa Social del Estado	085	01
8	Subgerente	090	01
	Administrativo y Financiero		
	Servicios de Enfermería		
	Servicios Mujer y la Infancia		
	Servicios Ambulatorios y Apoyo Terapéutico		
	Servicios Médicas		
	Servicios de Apoyo Diagnóstico		
	Servicios Quirúrgicos		
	Servicios Alto Costo		
<b>NIVEL ASESOR</b>			
4	Jefe de Oficina Asesora	115	01
	Jurídica		
	Calidad		
	Desarrollo Institucional		
	Control Interno		
<b>NIVEL PROFESIONAL</b>			
4	Profesional Especializado	222	01
	UF Recursos Físicos y Servicios Básicos		
	UF Recursos Financieros		

Elaboró: Susy Ortiz Paez-Profesional Universitario-Gestam Integral





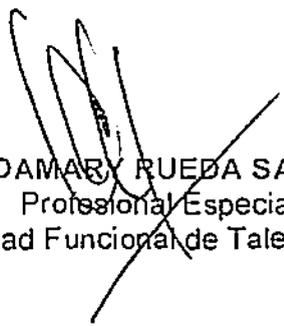
No.	CARGO	COD	GRADO
	UF Apoyo tecnológico y de información		
	UF Talento Humano		
3	Profesional Universitario	219	02
	Contador		
	Costos		
	Interventoría administrativa		
1	Profesional Universitario área salud	237	01
	Interventoría Médica		
1	Profesional Universitario área salud	237	01
	Enfermería		
15	Profesional Universitario	219	01
	Control Interno		
	Control Interno		
	Farmacia		
	Mantenimiento		
	Servicios Básicos		
	Nutrición y Dietética		
	Apoyo Tecnológico y de Información		
	Estadística		
	Presupuesto		
	Facturación		
	Cartera		
	SIAU - Admisiones		
	Almacén e Inventarios		
	Control Interno Disciplinario		
	Tesorería		
	NIVEL TECNICO		
1	Técnico (Soporte Red Informática)	314	01
38	TOTAL PLANTA ADMINISTRATIVO		
	PERSONAL OPERATIVO		
	NIVEL PROFESIONAL		
1	Profesional Especializado Área Salud	242	01
	Banco de Sangre		
1	Profesional Universitario área salud	237	01

Elaboro: Susy Ortiz Paez-Profesional Universitario- Gestión Integral



No.	CARGO	COD	GRADO
	Laboratorio clínico		
5	Médicos Especialistas	213	01
	Cuidados Intensivos Adultos		
	Cuidados Intensivos Pediátricas		
	Cirujano Plástico		
	Oncología		
	Infectología		
7	TOTAL PLANTA OPERATIVO		
45	GRAN TOTAL		

Se expide en Bucaramanga al primer (01) día del mes de Junio de 2016.

  
 DAMARIS RUEDA SANCHEZ  
 Profesional Especializado  
 Unidad Funcional de Talento Humano

Elaboro: Susy Ortiz Paez-Profesional Universitario- Gestion Integral

Carrera 30 No. 31 -10 Teléfono: (7) 6 35 01 10 Fax: (7) 6 35 01 16  
 E-mail: talentohumano\_hus@hotmail.com  
 NIT 900 006 037-4  
 Bucaramanga

OFICINA ASESORA JURÍDICA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

HOJA DE REVISIÓN Y VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, ETAPA PRECONTRACTUAL, CONTRATACIÓN DIRECTA SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATISTA: NORBERTO MORALES BALLESTEROS

VALOR: CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$ 43.680.000,00).

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE GESTIÓN DE MEJORAMIENTO CONTINUO, DIRIGIENDO, COORDINANDO Y APOYANDO EL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y LOGRO DEL SISTEMA ÚNICO DE ACREDITACIÓN, EVALUANDO EL AVANCE Y DE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA E.S.E. HUS."

ABOGADO RESPONSABLE DE LA REVISIÓN: WILLIAN GERARDO MUÑOZ BARAJAS

No	REQUISITOS	CUMPLE		NO APLICA	OBSERVACIONES
		SI	NO		
1	Certificado de inscripción en la oficina de desarrollo institucional (para recursos de inversión)			X	
2	Estudios previos firmados	/			
3	CDP	/			
4	Invitación	/			
5	Oferta contratista	/			
6	Hoja vida personal	/			
7	Hoja vida DAFP	/			
8	Certificado Cámara de Comercio (existencia y representación/matricula mercantil)			X	
9	Copia del título profesional	/			
10	Copia del título como especialista	/			
11	Copia Tarjeta Profesional	/			
12	Copia Libreta Militar	/			
13	Certificado de inscripción en la Secretaría de Salud Departamental para el Ejercicio de la Profesión de la salud en el Departamento de Santander.			X	
14	Fotocopia cédula de ciudadanía	/			
15	Fotocopia RUT	/			
16	Certificado judicial(se verifico)	/			
17	Antecedentes disciplinarios (se verifico)	/			
18	Antecedentes fiscales (se verifico)	/			
19	Afiliación seguridad social (copia de afiliación o último pago, certificado Revisor Fiscal/ Rte. Legal)	/			
20	Certificaciones que acreditan experiencia	/			
21	Certificado de no existencia o disponibilidad de personal de la planta de cargos.	/			

Otros Documentos: \_\_\_\_\_

Se verifico el cumplimiento de cada uno de los requisitos anteriores.

  
 \_\_\_\_\_  
 Firma

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL  
UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y NORBERTO MORALES BALLESTEROS

Nº.

000077

Entre los suscritos a saber JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA, mayor de edad, con domicilio en el municipio de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.232.401 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER con NIT 900.006.037-4, según resolución de encargo No. 23483 del 29 de diciembre de 2016 y Acta de Posesión No. 015 del 01 de abril de 2016, emanada de la Gobernación de Santander, Institución de carácter público, estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado, domiciliada en Bucaramanga, creada mediante Decreto Departamental No. 025 de 2005, quien en el presente contrato se denominará LA ESE HUS y por la otra, NORBERTO MORALES BALLESTEROS mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.721.76B expedida en Bucaramanga, con domicilio en esta ciudad y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, previas las siguientes consideraciones: 1) Que según requerimiento No. 070 efectuado por el Jefe de Oficina Asesora de Calidad de la ESE HUS, la Oficina Jurídica elaboró Estudios de Conveniencia Previos para adelantar la contratación de los servicios profesionales para dar apoyo a la Oficina Asesora de Calidad para cubrir las actividades propias de asesoría, coordinación, apoyo y dirección del ciclo de preparación con el fin de lograr el sistema único de acreditación institucional como Hospital Universitario. 2). Que la planta de personal del Hospital es muy reducida y por lo tanto no hay profesionales suficientes que garanticen el cumplimiento de las actividades requeridas. 3). Que se adelantó el respectivo proceso de contratación para la prestación de servicios requerida por la ESE HUS. 4). Que es procedente la contratación directa con NORBERTO MORALES BALLESTEROS, de conformidad con lo establecido en los artículos 27.3 del estatuto de contratación de la ESE HUS adoptado por el acuerdo 029 del 8 de julio de 2014 y el artículo 19.3 del manual de contratación de la entidad hospitalaria adoptado por la resolución 323 del 25 de agosto de 2014, según los cuales se podrán celebrar directamente los contratos para la prestación de servicios profesionales con personas jurídicas o naturales (Intuitu personae) y de apoyo a la gestión y artísticos, sin necesidad de enviar invitación a mínimo 3 oferentes. 5). Que revisada la hoja de vida y las certificaciones expedidas por las autoridades competentes no se observa causal que impida la celebración del presente contrato ya que se cumplió con toda la ritualidad establecida en el Acuerdo 029 del 8 de julio de 2014 y el Manual de Contratación de la ESE HUS. 6). Que el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 0025 de 2.005 emanado de la Gobernación de Santander y el Manual de Contratación de la E.S.E. HUS, se estipuló que para todos los efectos legales, para la celebración, ejecución y liquidación de contratos, las Empresas Sociales del Estado se regirán por las normas del Derecho Privado. En consecuencia el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas. PRIMERA.- OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE GESTIÓN DE MEJORAMIENTO CONTINUO, DIRIGIENDO, COORDINANDO Y APOYANDO EL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y LOGRO DEL SISTEMA ÚNICO DE ACREDITACIÓN, EVALUANDO EL AVANCE Y DE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA E.S.E. HUS. SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. El contratista en ejecución del objeto contractual deberá realizar las siguientes actividades: 1. Facilitar las herramientas, sugerir los métodos y las estrategias a utilizar para la intervención de cada uno de los estándares y criterios asociados con el manual de estándares de acreditación ambulatorio y hospitalario aplicable al modelo de gestión de la ESE HUS. 2. Consolidar, direccionar a los equipos de autoevaluación por grupo de estándares de acreditación en el propósito, la intencionalidad y la interpretación de los estándares de acreditación. 3. Revisar y emitir concepto frente al contenido de ciertos documentos garantizado el enfoque de acreditación. 4. Validar los ciclos de mejoramiento desarrollados en el HUS y ajuste de los respectivos planes de mejoramiento. 5. Revisión y/o coordinación con la Universidad Industrial de Santander para el desarrollo de proyectos y herramientas para el apoyo e incremento de la eficiencia de los procesos, necesarios para la consolidación del modelo de acreditación. 6. Definir directrices para el fortalecimiento y/o desarrollo de los ejes trazadores del modelo de acreditación en salud. 7. Direccionar permanente de los equipos de autoevaluación institucional en el desarrollo de los planes de mejoramiento institucional. B. Planear las evoluciones de verificación de estándares con el objetivo de definir el grado de avance e adherencia al cumplimiento de la Implementación de acciones de mejoramiento formuladas dentro del marco del sistema único de acreditación. 9. Presentar informes detallados de las auditorías realizadas en los diferentes servicios en el marco del sistema único de acreditación. 10. Coordinar con la oficina de calidad el desarrollo del plan de comunicación interna para el sistema de acreditación del HUS. 11. Elaborar informes de los resultados alcanzados en la implementación de los planes de mejoramiento con enfoque de acreditación. 12. Direccionar y entrenar a los equipos de autoevaluación en la redacción, elaboración y presentación de los informes de autoevaluación. 13. Preparar a los funcionarios del HUS y operadores externos para recibir y manejar las auditorías externas. 14. Coordinar con la oficina de calidad la logística requerida para la visita de acreditación en salud. 15. Las demás que le sean requeridas para dar cumplimiento al objeto contractual. 16. Guardar reserva de la información que legare a conocer en el cumplimiento de sus actividades. 17. Antes de dar inicio a la ejecución del contrato el contratista deberá hacer entrega al supervisor, de la hoja de vida con todos los soportes en medio físico y magnético para que este certifique el cumplimiento de sus requisitos y envíe copia a la unidad funcional de talento humano. 18. Dar cumplimiento a los requisitos del formato GTH-FO-24 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR en lo relacionado a las áreas de contribución al direccionamiento estratégico y competencias requeridas. TERCERA.-

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL  
UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y NORBERTO MORALES BALLESTEROS

Nº. 000077

**PLAZO.** El plazo para la ejecución del presente contrato será de SEIS (06) MESES contados a partir de la fecha indicada en el acta de inicio. **CUARTA.- VALOR, FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El valor del contrato será por la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$ 43.680.000,00). Este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos. Los pagos que le corresponden a la ESE HUS, estarán supeditados a las correspondientes apropiaciones presupuestales y se imputarán con cargo al Presupuesto de la Vigencia Fiscal del 2017 y al Rubro No. 03200B0101 Honorarios y a las reservas que se constituyan para atender este gasto. Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 146 del 23 de enero de 2017. **PARAGRAFO:** De conformidad con la ordenanza 077 de 2014 expedida por la Asamblea Departamental de Santander, los contratos celebrados por las entidades prestadoras de servicios de salud del Departamento de Santander, para la compra de medicamentos, suministros médicos y prestaciones de servicios con personal profesional, técnico y asistencial de la salud cuyo objeto sea la prestación de servicios médico asistenciales, están exentos de los gravámenes departamentales (estampillas), así mismo y para efectos de la liquidación del gravamen se debe tener en cuenta que de conformidad con el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia, y al artículo 155 de la ley 100 de 1993, los recursos comprometidos para la ejecución del Objeto contractual hacen parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud. **QUINTA.- FORMA DE PAGO.** ESE HUS pagará mensualmente al CONTRATISTA la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$7.280.000) hasta dentro de los noventa (90) días siguientes, previa presentación de la factura y certificación y/o constancia del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. A efectos de realizar el último pago del Contrato, se requerirá la Suscripción del Acta de Liquidación del mismo. **PARÁGRAFO:** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la E.S.E. HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **SEXTA.- DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES.** Serán las establecidas en los artículos 4º y 5º, respectivamente, de la Ley 80 de 1993 y las siguientes: **OBLIGACIONES DE LA ESE HUS.** 1. Ejercer la Supervisión administrativa y financiera, la cual se realizará a través de la Oficina de Interventoría Administrativa o quien haga sus veces y designar un supervisor técnico, que será el Profesional Universitario que se designe, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. 2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA. **OBLIGACIONES CONTRATISTA:** Además de aquellas propias del objeto del contrato el contratista tendrá como obligaciones 1. Prestar a entera satisfacción el servicio. 2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 3. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. 4. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. 5. Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003. 6. Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional. 7. EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución. 8. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes. 9. Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago; 10. EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos en la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera localización de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución. 11. Cumplir con el procedimiento atención y solución de quejas y reclamos de los usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo (GMC-PR13 VERSION 6) si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responder en los tiempos establecidos y los demás informes que le sean requeridos. **SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO.** La Supervisión Administrativa y Financiera se realizará a través de la oficina de Interventoría Administrativa o quien haga sus veces en la ESE HUS, la Supervisión Técnica será ejercida por el Jefe de Oficina Asesora de Calidad de la ESE HUS o por el Profesional que se designe, quien: 1. Supervisará la ejecución del contrato y tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. 2. Podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con LA CONTRATISTA y efectuar



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL  
UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y NORBERTO MORALES BALLESTEROS

Nº. 0000771

por parte de ésta las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. 3. Deberá remitir a la oficina Asesora Jurídica, toda la información original que se produzca como consecuencia de la ejecución del contrato, esto es, actas de inicio, informes de ejecución, pagos de salud, actas parciales, informe final, acta de liquidación, entre otros, para el respectivo archivo y custodia del expediente contractual. OCTAVA.-GARANTÍAS. EL CONTRATISTA deberá presentar las siguientes garantías: a) Amparo de Cumplimiento: cubre a la E.S.E. HUS contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria será considerado como parcial pero definitivo de los perjuicios causados a la entidad contratante. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al 10% del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más. Parágrafo 1: En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberán ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías. Parágrafo 2: El tiempo de amparo de las garantías empezará a contarse desde la fecha de expedición y constitución de las pólizas. NOVENA.- MULTAS. Las partes pactan de común acuerdo que en el evento en que el contratista incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, la entidad previo requerimiento, impondrá multas sucesivas de hasta el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sin perjuicio de que la entidad haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y/o en el acta final, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. DÉCIMA.- CLÁUSULA PENAL. Las partes de común acuerdo establecen que si llegare a suceder el evento de incumplimiento o inejecución total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista, previstas tanto en los documentos precontractuales, la propuesta u oferta y este contrato, el CONTRATISTA pagará a título de cláusula penal pecuniaria, el diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de perjuicios, lo que podrá cobrar La ESE HUS con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. PARAGRAFO: De acuerdo con el artículo 36 del Estatuto de contratación de la ESE HUS adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 029 del 08 de julio de 2014 y el artículo 30 del Manual de contratación de la ESE HUS adoptado mediante la Resolución 323 de 2014, se establece que los valores de las multas y de la cláusula penal, no son excluyentes y podrán ser cobrados directamente por la entidad a través de acto administrativo; dichos valores podrán ser tomados del saldo a favor del contratista, o de la garantía constituida, o por la vía judicial. No habrá lugar a la declaratoria de incumplimiento en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. Será obligación de los interventores y/o supervisores, adelantar los requerimientos previos y obtener el material probatorio necesario, ante un eventual incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista. El trámite para la imposición de multas y cláusula penal se adelantará de conformidad con lo establecido en el artículo 30.1 del Manual de Contratación de la ESE HUS adoptado con Resolución 323 de 2014. DÉCIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES. En aras de garantizar la protección del interés general y la función administrativa y en armonía con el artículo 28 del estatuto de contratación, el artículo 22.1 del manual de contratación y el numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado y terminado unilateralmente por LA ESE HUS de conformidad con los principios requisitos y procedimientos consagrados en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993. DÉCIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Para lo cual el contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. DÉCIMA TERCERA.-RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no genera relación laboral con LA CONTRATISTA que ejecute el contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. DÉCIMA CUARTA.-CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a persona natural o jurídica, sin previa autorización por escrito de la ESE HUS. DÉCIMA QUINTA.-SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el presente contrato sin previa autorización por escrito de la ESE HUS. DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Los adicionales al contrato relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo sólo requerirán la firma del contrato y prórroga de la garantía única. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes y la publicación en la Gaceta Departamental si hay lugar a ello. No podrán



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL  
UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y NORBERTO MORALES BALLESTEROS

Nº.

000077

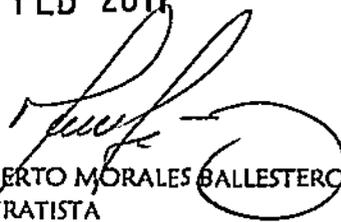
celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. DÉCIMA SÉPTIMA.-LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se liquidará de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del estatuto de contratación y artículo 33 del manual de contratación del hospital, así: de común acuerdo entre las partes, previo informe del supervisor del contrato, al cumplimiento total de objeto, o al vencimiento del plazo de ejecución, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. PARAGRAFO.-LIQUIDACIÓN UNILATERAL. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por La ESE HUS y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. DÉCIMA OCTAVA.-CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. La ESE HUS podrá dar por terminado el presente contrato antes del vencimiento del plazo en los siguientes casos: 1.) Por mutuo acuerdo de las partes 2.) Cuando el valor del contrato sea ejecutado en su totalidad, aun si esto sucede antes del vencimiento de la duración del mismo contemplada en la cláusula segunda. 3.) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lleven a la suspensión del objeto contractual. 4.) Las partes de común acuerdo manifiestan que si el contratista no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará anticipadamente, pudiendo La ESE HUS adjudicar y suscribir el contrato con otro proponente. 5.) Se pacta, que en el evento de existir requerimiento alguno de autoridad judicial o de control respecto de asuntos relacionados con el CONTRATISTA que sumariamente demuestren la existencia de elementos en los cuales se observe la violación objetiva de preceptos legales, se podrá dar por terminado el contrato. DÉCIMA NOVENA.-CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. La ESE HUS podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, agotando el procedimiento previsto en la ley 80 de 1993 y el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, siempre que se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE HUS por medio de acto administrativo, debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. Lo anterior, al tenor de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. VIGÉSIMA.-DEFINICIÓN, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: EL CONTRATISTA declara conocer la definición, tipificación, estimación y asignación de riesgos, por lo tanto no procederán reclamaciones de EL CONTRATISTA, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él. VIGÉSIMA PRIMERA.-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción. VIGÉSIMA SEGUNDA.-INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, autosuficiencia, autogobierno, autogestión, autodeterminación y no estará sometida a subordinación laboral con la ESE HUS y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la ESE HUS y al pago por la ejecución del contrato. PARAGRAFO: En caso de recibir la E.S.E. HUS de personas naturales o de autoridades administrativas o judiciales, reclamaciones en materia laboral EL CONTRATISTA autoriza el descuento directo de dichas obligaciones y en todo caso la efectividad de la garantía única. VIGÉSIMA TERCERA.-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el boletín de responsables fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. VIGÉSIMA CUARTA.-RESPONSABILIDAD DEL USO INADECUADO DE BIENES. EL CONTRATISTA respecto de los bienes que utilice en la ejecución del contrato responderá por: a) Daño ocasionado por manipulación incorrecta a los equipos por parte de personal no calificado para su respectivo manejo. b) Por omisión de las normas básicas de seguridad y manejo establecido por el fabricante. c) Por aplicación diferente para lo cual fue fabricado el equipo. d) Por daño intencional al equipo. e) En caso de hurto de algún equipo propiedad de la ESE HUS que utilice el CONTRATISTA para la ejecución del objeto del Contrato deberá informar a la ESE HUS en forma inmediata sobre el hecho, el no cumplir con el anterior procedimiento el CONTRATISTA se hará responsable del valor total del activo materia del hurto. VIGÉSIMA QUINTA.-DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral del contrato los estudios y documentos previos y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. VIGÉSIMA SEXTA.-CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. Será obligación del

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL  
UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y NORBERTO MORALES BALLESTEROS  
Nº. 000077,

CONTRATISTA mantener indemne a la ESE HUS de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA: en la ejecución del presente contrato. VIGESIMA SÉPTIMA.-DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bucaramanga y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: por la ESE HUS en la Carrera 33 No. 28-126 de la ciudad de Bucaramanga, y EL CONTRATISTA en la Transv. 198 No.200-260 Torre 3 Apto 809 Versalles Real de la ciudad de Floridablanca. VIGÉSIMA OCTAVA.-PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfecciona cuando se suscriba el contrato y cuente con la respectiva disponibilidad presupuestal. VIGÉSIMA NOVENA.-LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Una vez perfeccionado el contrato se requiere para su Legalización: 1. El correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante. 2. Cancelación del Impuesto de Timbre, cuando a ello hubiere lugar. Se requiere para su Ejecución: 1. Verificación de los antecedentes disciplinarios y de responsabilidad fiscal. 2. Verificación de los antecedentes penales (para personas naturales). 3. Presentación del Registro Único Tributario. 4. Aprobación de las Garantías exigidas en el presente documento, cuando a ello hubiere lugar. 5. Demás necesarios de conformidad con el objeto contractual y según lo pactado por las partes. Para constancia se firma en Bucaramanga a los

15 FEB 2017

  
JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA  
GERENTE (E) ESE HUS  
CONTRATANTE

  
NORBERTO MORALES BALLESTEROS  
CONTRATISTA

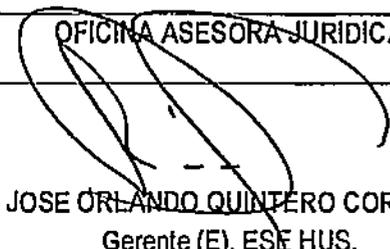
Vo. Bo.  
  
LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO  
Jefe Oficina Asesora Jurídica ESE HUS

PROYECTO:  
WILLIAN MUÑOZ BARRAAS  
Abogado Especialista Apoyo Oficina Jurídica

**SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL**  
**GF-PR-FO-01 Versión 1**  
**PROCESO GESTIÓN DE FINANCIERA**



70

FECHA	15 FEB 2017
DIRIGIDO A:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO
NUMERO DE DISPONIBILIDAD:	146
NUMERO DE RUBRD:	0320080101
RUBRO PRESUPUESTAL:	HONORARIOS
VALOR:	CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$ 43.680.000,00)
VIGENCIA:	2017
NOMBRE BENEFICIARIO:	NORBERTO MORALES BALLESTEROS
NIT o C.C:	13.721.768
OBJETO:	*PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE GESTIÓN DE MEJORAMIENTO CONTINUO, DIRIGIENDO, COORDINANDO Y APYANDDO EL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y LOGRO DEL SISTEMA ÚNICO DE ACREDITACIÓN, EVALUANDO EL AVANCE Y DE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA E.S.E. HUS. 100077
SOLICITANTE	LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO
UNIDAD GESTORA	OFICINA ASESORA JURIDICA
FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO:	 JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA. Gerente (E). ESE HUS.

**HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**

**Compromiso No 378**

A favor de **NORBERTO MORALES BALLESTEROS**

Con identificación No. 13721768 se le constituyó Registro Presupuestal según documento CTO N°077 con cargo al (los) rubro(s) :

CDP	FECHA CDP	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
146	23/01/2017	0320080101	HONORARIOS	43.680.000,00

Valor Total Registro Presupuestal: **43.680.000,00**

Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE GESTIÓN DE MEJORAMIENTO CONTINUO, DIRIGIENDO, COORDINANDO Y APOYANDO EL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN IMPLEMENTACIÓN Y LOGRO DEL SISTEMA ÚNICO DE ACREDITACIÓN EVALUANDO EL AVANCE Y DE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ESE HUS.

Fecha de Vencimiento: **31/12/2017**

Expedido en Bucaramanga, el **15/02/2017**

  
**OFELMINA DELGADO MANRIQUE**  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO**

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES  
(GARANTÍA ÚNICA)

suramericana



Ciudad y Fecha de Expedición BUCARAMANGA, 15 DE FEBRERO DE 2017	Póliza 1798521-4	Documento 11956499
Intermediario AURAS ASESORES AGENCIA EN SEGUROS Y SEGURIDAD SOCIAL	Código 3625	Oficina 2450
		Referencia de Pago 01211956499

TDMADDR		
CEDELA 13721768	Razón Social y/o Nombres y Apellidos NORBERTO MORALES BALLESTEROS	
Dirección TV 198 # 200 26D T3 APTD 809		Ciudad FLDRIDA BLANCA
		Teléfono 6895028

GARANTIZADO	
CEDELA 13721768	Nombres y Apellidos NORBERTO MORALES BALLESTEROS

BENEFICIARIO Y/D ASEGURADO	
NIT 9000068374	Nombres y Apellidos E S E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15-FEB-2017	15-FEB-2018	4.368.800,00	38.808,00
VIGENCIA DEL SEGURO	VIGENCIA DEL MOVIMIENTO		VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS (IVA)
Desde 15-FEB-2017	Hasta 15-FEB-2018	Días 365	Desde 15-FEB-2017	Hasta 15-FEB-2018
			\$30.000	\$5.700
TOTAL A PAGAR \$35.700				
VALOR A PAGAR EN LETRAS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/L				
Documento de: PÓLIZA NUEVA	Valor Asegurado Movimiento \$4.368.000	Prima Anual \$17.472	Total Valor Asegurado \$4.368.000,00	

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA  
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORETENCIONES RESOLUCIÓN N° 089961

ID2 - NEGOCIOS CORPORATIVOS

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURADO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	NDX	2450	CUM008	D1	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	% PARTICIPACIÓN	PRIMA
3625	AURAS ASESORES AGENCIA EN SEGUROS Y SEGU	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S A	AGENCIAS	100,00	30.000

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la proforma
CÓDIGO CLÁUSULA	01/01/2017	13-10	P	05	F-01172-02
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	15/10/2013	13-10	NT-P	5	F-01172-02

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

Proceso de selección: Prestación de servicios  
SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NRO. 000077 REFERENTE A: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE GESTIÓN DE MEJORAMIENTO CONTINUO, DIRIGIENDO, COORDINANDO Y APOYANDO EL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y LOGRO DEL SISTEMA UNICO DE ACREDITACIÓN, EVALUANDO EL AVANCE DE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ESE HUS.

La oficina jurídica de la ESE HUS no fueron examinados por la oficina jurídica y por encontrarse constituidos a las disposiciones legales reglamentarias correspondientes se aprueba en señal de lo cual se emite el presente visto bueno.

Firma de la oficina jurídica de la ESE HUS

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:  
CRA 27 # 30 - 14 CEM PISO 7  
BUCARAMANGA

DOCUMENTO PROTEGIDO ELECTRONICAMENTE BAJO EL  
CÓDIGO: 3823238801

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.  
NIT 890.903.407-9  
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

- CLIENTE -

www.suramericana.com

Página 1



LEGALIZACIÓN DE CONTRATO

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

CERTIFICA

Que una vez revisado el Contrato No 77 DE 2017 suscrita con "NORBERTO MORALES BALLESTEROS" el cual tiene fecha de suscripción el (15) DE FEBRERO DE 2017 y un plaza de ejecución de (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. Se deja constancia que se ajusta a las requerimientos y exigencias del Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER para efectos de legalización al Contrato No 77 DE 2017 Cuya Objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE GESTION DE MEJORAMIENTO CONTINUO, DIRIGIENDO, COORDINANDO Y APOYANDO EL PROCESO DE AUTOEVALUACION, IMPLEMENTACION Y LOGRO DEL SISTEMA UNICO DE ACREDITACION, EVALUANDO EL AVANCE Y DE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ESE HUS"  
De manera cómo se relaciona a continuación:

- Certificada de Disponibilidad Presupuestal No 146
- Certificada de Registro Presupuestal No 37B expedida el 15/02/2017
- Póliza de Cumplimiento Na 1798521-4 expedida por SURAMERICANA el día 15/02/2017

Para constancia se firma en Bucaramanga a las (15) días del mes de FEBRERO DE 2017

Dr. LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Carlos James  
Oficina Asesora Jurídica



NOTIFICACIÓN DE INTERVENTORÍA TÉCNICA,  
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DE: GRUPO DE CONTRATACIÓN

PARA: CLAUDIA ARMIDA REY CASTILLO  
Oficina Interventoría de Contratos

JEFE DE OFICINA ASESORA DE CALIDAD  
(INTERVENTOR TECNICO)

FECHA: 15 DE FEBRERO DE 2017

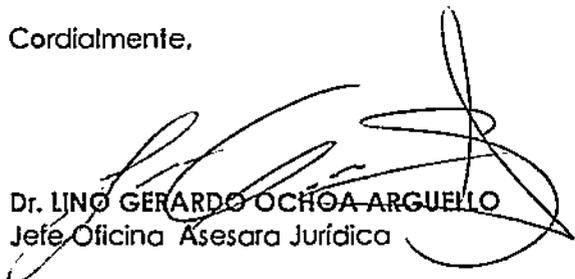
ASUNTO: NOTIFICACION INTERVENTORIA TECNICA E INTERVENTORIA  
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

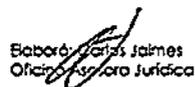
Me permito comunicarles que de acuerdo a la prescrito en la cláusula SEPTIMA del Contrato No 78 DE 2017 suscrita entre la E.S.E H.U.S Y NORBERTO MORALES BALLESTEROS Cuya Objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE GESTION DE MEJORAMIENTO CONTINUO, DIRIGIENDO, COORDINANDO Y APOYANDO EL PROCESO DE AUTOEVALUACION, IMPLEMENTACION Y LOGRO DEL SISTEMA UNICO DE ACREDITACION, EVALUANDO EL AVANCE Y DE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ESE HUS"

Se les ha encargado adelantar la Interventoría Administrativa y financiera Y la Interventoría Técnica de este contrato respectivamente

Favor tomar atenta nota de las condiciones pactadas en el documento suscrito, informando a esta oficina cualquier inconsistencia que se pueda presentar a la larga del desarrollo y cumplimiento del mismo

Cordialmente,

  
Dr. LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

  
Bárbara María Jaimes  
Oficina Asesora Jurídica